



**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
**CAMPUS GUADALAJARA**

**NEYDY JANET CASILLAS PADRÓN**

**LA ILEGALIDAD DE LOS NUEVOS DERECHOS DE LA  
MUJER PROCLAMADOS EN LAS CONVENCIONES  
DE LAS NACIONES UNIDAS**

Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en  
Derecho con Reconocimiento de Validez  
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
según acuerdo número 86809 con fecha 13-VIII-86.

Zapopan, Jalisco, Junio de 2008.



GG2  
LM  
HOM  
8 hrs



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## CAMPUS GUADALAJARA



UNIVERSIDAD PANAMERICANA  
CAMPUS GUADALAJARA  
BIBLIOTECA

**NEYDY JANET CASILLAS PADRÓN**

### **LA ILEGALIDAD DE LOS NUEVOS DERECHOS DE LA MUJER PROCLAMADOS EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en  
Derecho con Reconocimiento de Validez  
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
según acuerdo número 86809 con fecha 13-VIII-86.

Zapopan, Jalisco, Julio de 2008.

CLASIFICACIÓN: TE DER 2008 CAS

ADICIONAL: 68994 Ej. 1

FECHA: 02/10/08

DONATIVO DE Servicios Escolares

115 h. ; 28 cm. + 1 disco óptico de computadora ; 4 3/4 plg.

Publicado también en forma electrónica en formato PDF a través de World Wide Web

323.34 CAS 2008

Tesis (Licenciatura) - Universidad Panamericana Campus Guadalajara, 2008

Bibliografía: h. 113-115

1. Tesis y disertaciones académicas - Universidad Panamericana Campus Guadalajara
2. Derechos de la mujer
3. Derechos civiles



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

ESCUELA DE DERECHO

## DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

**C. NEYDY JANET CASILLAS PADRÓN**

Presente.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación en la opción TESIS titulado: **“LA ILEGALIDAD DE LOS NUEVOS DERECHOS DE LA MUJER PROCLAMADOS EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS”**, presentado por Usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar ocho ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

Atentamente

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**MTRO. CÉSAR GUILLERMO URIBE TAPIA**



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## CAMPUS GUADALAJARA

Enero 12 de 2007.

LIC. ALBERTO JOSÉ ALARCÓN MENCHACA  
PRESENTE.

Por medio de la presente, les informo que NEYDY CASILLAS PADRÓN, exalumna de la Escuela de Derecho, concluyó su trabajo de tesis con el siguiente tema: **“La ilegalidad de los nuevos derechos de la mujer proclamados en las convenciones de las Naciones Unidas”**.

Asimismo les agradeceré se sigan los trámites correspondientes para la conclusión de dicho trabajo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Borbolla R.', written over a horizontal line.

DR. JUAN DE LA BORBOLLA R.  
Director Adjunto.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	
1.1 Aspectos Generales de las Naciones Unidas.	15
1.2 Órganos de las Naciones Unidas.	15
1.3 La Asamblea General.	15
1.4 Consejo de Seguridad.	16
1.5 Consejo Económico y Social (ECOSOC).	16
1.6 Secretario General.	17
1.7 El Consejo de Administración Fiduciaria.	19
1.8 La Corte Internacional de Justicia.	19
CAPÍTULO II. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS NACIONES UNIDAS	
2.1 La Defensa de los Derechos Humanos desde Naciones Unidas.	21
2.2 Surgimiento de la Declaración de los Derechos Humanos.	22
2.3 Los Nuevos Derechos Humanos	24

### CAPÍTULO III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MUJER

3.1 Situación Histórico Social de la Mujer	29
3.2 Neolítico	29
3.3 En Grecia Clásica	29
3.4 En Roma Clásica	30
3.5 Revolución Industrial	30
3.6 Siglo XIX	31
3.7 Código civil Francés	32
3.8 Revolución Francesa	32
3.9 Feminismo Radical	36
4.0 Las Naciones Unidas antes los Derechos de la Mujer	38

### CAPÍTULO IV. IDEOLOGÍA DE GÉNERO.

4.1 Contenido de la Ideología de género	42
4.2 Ideología de Género	43
4.3 Marx y Engels	45
4.4 Estructuralismo Francés	46
4.5 Perspectiva de género, una forma de reestructurar la sociedad	49

## CAPÍTULO V. FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO POR LAS NACIONES UNIDAS

5.1 La Declaración Universal de de los Derechos Humanos de 1948	52
5.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	57
5.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales	59

## CAPÍTULO VI. LAS GRANDES CONFERENCIAS DE LOS 90'S

6.1 Conferencia Mundial de la Mujer, México 1978	65
6.2 Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague 1980	67
6.3 Tercera Conferencia Internacional de las Mujer Nairobi 1985	68
6.4 Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, Rio de Janeiro 1992.	71
6.5 Conferencia sobre los Derechos Humanos en Viena 1993	72
6.6 Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW)	80
6.7 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994	82
6.8 IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijín 1995	95

CONCLUSIONES.	109
---------------	-----

PROPUESTAS	112
------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.	152
---------------	-----

## INTRODUCCIÓN.

La presente investigación tiene como propósito descubrir la legalidad de los nuevos derechos humanos en concreto de la mujer que se promueven en las convenciones y conferencias de Naciones Unidas. Pues desde mi punto de vista considero que la creación de supuestos nuevos derechos humanos, lejos de favorecer la condición de la mujer se torna en su contra.

En los últimos años mucho se habla acerca de la necesidad urgente del reconocimiento de los derechos de la mujer, y de lograr su igualdad frente al varón, es por ello que las Naciones Unidas se ha dado a la tarea de celebrar una serie de convenciones y conferencias con el fin de trazar lineamientos a manera de compromisos sus países miembros, que favorezcan la condición de la mujer.

Sin dejar de lado las acciones positivas que se están llevando a cabo, me gustaría centrar esta investigación en la ilegalidad de los nuevos derechos humanos de la mujer y la inclusión de la teoría de género que se promueven a nivel internacional como el supuesto camino ideal para lograr la no discriminación y la igualdad de la mujer frente al varón.

Esta organización cuyo propósito principal, al momento de su creación fue "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y " reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre", tal y como lo menciona en La Carta de las Naciones Unidas firmada el 26 de Junio de 1945, en su actuar actual se aleja cada vez más de su propósito inicial, hoy en día esta organización se encuentra influenciada por una serie de grupos ideológicos, así como corrientes positivistas, las cuales han llevado a que los documentos actuales que se emiten desde la Organización de Naciones se cambien conceptos y se conciba a los derechos humanos ya no con una visión antropológica sino se han reducido a una visión utilitarista de persona pues la validez y creación de nuevos derechos depende de los pacto o convenio que se llevan a cabo por los países miembros,

dejando totalmente a un lado el hecho de que la persona es poseedora de tales derechos y estos son inalienables e intransferibles, además de que su existencia es independientemente de que estos le sean o no reconocidos, tal y como se planteó originalmente en la exposición de principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

De esta manera nos enfrentamos a una Organización que posee un gran peso, tratándose de derecho internacional positivo. Al no contar con ninguna otra organización de su estatus, ostenta el control a nivel mundial de las políticas internacionales que determinan el caminar de sus países miembros y que debido a los grupos ideológicos que se han infiltrado, las decisiones son cada día más deshumanizadoras yendo en contra de los principios que le dieron origen.

Podemos ver que esta Organización representa para ciertos grupos ideológicos y las grandes potencias una forma de control sobre los países subdesarrollados a través de diversas estrategias como puede ser, la salud, la población los recursos del suelo, el comercio internacional, la información etc. esta última una de las más eficaces en la época actual dado los innumerables medios de comunicación que existen y que conectan al mundo entero en cuestión de segundos. Un ejemplo de este hecho lo podemos encontrar en la información que se maneja acerca de las estadísticas alarmantes que se propagan a través de los medios respecto del número de habitantes de la tierra, donde se pone en alerta a todo el mundo que "los altos índices poblacionales representan una gran amenaza ya que están acabando con nuestro mundo, único lugar que tenemos para desarrollar nuestras vidas".<sup>1</sup> En base a esta información se insta a todas las naciones del mundo que se tomen las medidas necesarias para afrontar este gran problema.

Los norteamericanos contemplaron con horror la explosión demográfica, por lo que la idea motriz de los Estados Unidos, queda plasmada en la Carta Fundacional de las Naciones Unidas, la cual contemplaba que con el tiempo,

---

<sup>1</sup> Plataforma de acción de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo. 1994, punto. 1.11

todos los hombres deberían alcanzar un nivel de vida material similar al de los norteamericanos, "*Todo ser humano tiene derecho a la igualdad*", igualdad que solo resultaría efectiva cuando las diferencias de tipo material hubieran desaparecido.

Así la única medida para garantizar a la población del tercer mundo una vida aceptable, era frenar por cualquier medio, la explosión demográfica.

El invento de la píldora anticonceptiva, el aborto, la esterilización, se produjo bajo la impresión de vivir en un mundo que se encontraba sobre poblado. Así es como se movilizaron cuatro veces más medios financieros para la investigación de la píldora, se despreciaron todas las medidas habituales de precaución en la elaboración de medicamentos, se utilizaron a mujeres puertorriqueñas como conejillos de indias, y así finalmente en 1960 se pudo comercializar la píldora.<sup>2</sup>

De tal modo que los Estado Unidos apoyados por el resto de los países industrializados y aprovechándose de la influencia de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, empezaron a declarar que el control de la natalidad era la meta más importante de todo estado.

Hago énfasis en este punto primero como ejemplo del como el interés de un país puede regir para el mundo a través de una organización con el peso que tienen las Naciones Unidas, además del tema poblacional pues es una de las mayores problemáticas que se considera enfrenta el mundo y la relación directa que hay con la mujer, como factor esencial en la procreación. Ello nos llevara en nuestra investigación al porque la constante insistencia de la creación de nuevos derechos humanos de la mujer como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos.

No debemos dejar de lado que la Organización de las Naciones Unidas esta constituida por sus países miembros y ellos a su vez con hombres que como en todas las épocas han existido y existirán, buscará el posicionamiento de sus intereses propios sin importar los del bien común de la humanidad.

---

<sup>2</sup> ZURFLUH Anselm, *¿Superpoblación?* Ediciones Rialp, Madrid 1992, p. 52.

En este sentido es como los Estados Unidos apoyados por el resto de los países industrializados y principalmente por la Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, empezaron a declarar que el control de la natalidad era la meta más importante de todo estado.

Sin embargo y como resultado del manejo de esta información podemos ver que los países que comenzaron a tomar medidas necesarias para reducir su población, hoy en día se encuentran luchando por lograr asegurar índices de población. Desde los años 80's la fecundidad en los 17 países de Europa Occidental no es suficiente para garantizar el reemplazo de las generaciones. "Para que dicho reemplazo pudiera producirse debería ser al menos 2,1 hijos por mujer, y el único países europeo que en 1990 mantendría todavía un índice de 2,11 era Irlanda aunque esta singularidad empieza a reducirse cada día más".<sup>3</sup>

Lo que toda país interesa en su búsqueda de poder, es tener el control sobre otros países a fin de obtener un beneficio para su nación; es por ello que reducir el número de habitantes es una de las primeras medidas que deben tomarse ya sea para mantener el control o para obtener beneficios para si mismo. Así lo expone el informe NSSM 200 realizado en 1974 por el entonces secretario de seguridad de los Estado Unidos, Henry Kissinger, "*en el cual se expone que es indispensable para la seguridad de los Estado Unidos poner una política de control demográfico en los países del tercer mundo*".<sup>4</sup> Pues bien podemos constatar que la mayoría de las recomendaciones que se encuentran el informe de Kissinger se encuentran plasmadas en el informe de 1991 del fondo mundial de población de las Naciones Unidas.

Considero una pena el que una organización de tal peso y con tal influencia en el mundo pueda ser utilizada para el beneficio propio y actuar en contra aun de la persona, cuando esta es la razón de su existencia, dejando de lado la justicia y

---

<sup>3</sup>DUMONT, Gerard\_F. *El festín de cronos, el futuro de la población de Europa*, Rialp, 1995. p. 76

<sup>4</sup>SCHOOYANS Michael, *Bioética y población*. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 1995, p. 152

anteponiendo los intereses de unos cuantos y no al verdadero bien común para la humanidad.

Obedeciendo a este ansia de poder y de control sobre las naciones más débiles algunos países han aceptado las propuestas de nuevas ideologías, en concreto y la que nos interesan, ideologías feministas que promueven la aceptación de nuevos derechos de la mujer para lograr una supuesta liberación, no discriminación e igualdad absoluta frente al varón. Propuesta que los países han aceptado con beneplácito y que han permeado a todo el mundo a través de la Organización de las Naciones Unidas, ya que conlleva un efecto secundario, la reducción de los índices poblacionales.

En un principio se considero que el ir en contra de la familia, era una forma efectiva de lograr la reducción de los índices poblacionales, ya que es esta la institución principal que tiene como una de sus funciones la procreación, es decir la familia es aquel marco en el que se transmite la vida y se renuevan generaciones.

En mi opinión esta fue la primer estrategia utilizada y pareciera haber funcionado pues las recientes conferencias de las Naciones Unidas han puesto en tela de juicio el sentido tradicional de la palabra familia, de tal forma que en 1995 en la conferencia de Pekín se logra que se emplee la palabra familias para designar a toda clase de uniones consensuales.<sup>5</sup> Desde mi punto de vista, en el camino se ha encontrado que existe una forma más efectiva, me refiero a una nueva estrategia que va dirigida en contra la mujer, pilar fundamental de la familia y elemento central en la procreación, esta estrategia es la llamada ideología de género, ideología que deriva tanto del estructuralismo como del marxismo además de algunas otras influencias que ha experimentado. Así para Engels reinterpreta la lucha de clases propuesta por Marx para asimilarla a la lucha entre el hombre y la mujer en la cual la familia monogámica y heterosexual es el lugar por excelencia

---

<sup>5</sup> SCHOOPYANS, Micheal. *La Cara Oculta de las Naciones Unidas*, Ed. Diana 2000, pp. 184 y 185.

en el que la mujer es oprimida por el varón. Es a partir de esta idea que se inicia toda una campaña a favor de una supuesta liberación de la mujer.

Hoy en día se ha logrado posicionar el tema de la discriminación de la mujer en todos los países, por lo cual encontramos innumerables esfuerzos en pro de la mujer, pues se dice, lo cual tiene su parte de razón, que ha estado oprimida durante años y que llegó el momento de que se libere de instituciones tradicionalistas como la familia para que logre su desarrollo y autorrealización. La pregunta es: ¿En verdad se está velando por los intereses de la mujer? ¿La creación de los supuestos nuevos derechos en verdad resuelve y beneficia a la situación de la mujer? O bien ¿se le está tomando como bandera para conseguir intereses de unos cuantos?

Estas y otras cuestiones más serán tratadas en la siguiente investigación para poder llegar a concluir primero si los fundamentos legales en los que deberían basarse para la construcción de estos nuevos derechos de la mujer realmente representa un soporte a estos "derechos", y con ello poder concluir es su legalidad y legitimidad y en su caso cual es el trasfondo del posicionamiento del tema de la Mujer.

Para poder comenzar a adentrarnos en el tema comenzaremos en nuestro siguiente capítulo a introducirnos de manera breve en la estructura y funcionamiento de las Naciones Unidas, a fin de ubicar que parte de esta Organización es en la que nos centraremos como parte de nuestra investigación actual.

# CAPÍTULO I. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

## 1.1 Aspectos generales de las Naciones Unidas.

Las primeras organizaciones internacionales instituidas por los Estados tenían establecido como el principal de sus objetivos cooperar sobre cuestiones específicas únicamente.

Es en 1899 se celebra en la primer conferencia Internacional de la Paz con sede en La Haya con el objetivo de "elaborar instrumentos que permitieran resolver pacíficamente las crisis, evitar la guerra y codificar normas de conducta en tiempo de guerra".<sup>6</sup> Esta convención es aprobada para el arreglo pacifico de los conflictos internacionales, estableciéndose la Corte de Arbitraje de 1902.

*"El precursor de las Naciones Unidas fue la Sociedad de las Naciones, organización concebida en similares circunstancias durante la primera guerra mundial y establecida en 1919, de conformidad con el Tratado de Versalles, para promover la cooperación internacional y conseguir la paz y la seguridad"*<sup>7</sup>.

El nombre de "Naciones Unidas" es utilizado por primera vez por Franklin D. Roosevelt en la *"Declaración de las Naciones Unidas"* el 1 de diciembre de 1943, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la *"Declaración de las Naciones Unidas"*, en virtud de la cual sus respectivos gobiernos se comprometían a seguir luchando juntos contra las Potencias del Eje<sup>8</sup>. Además se utilizó durante la Conferencia de San Francisco, celebrada del 25 de abril de 1945 al 26 de junio del mismo año, donde nació la Organización.

Fundada el 24 de Octubre de 1945 la Organización de las Naciones Unidas estaba integrada por los 51 Miembros que firmaron la "Carta de las Naciones

---

<sup>6</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/history/unhistory/> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> [http://www.un.org/spanish/aboutun/history/unhistory et /http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm](http://www.un.org/spanish/aboutun/history/unhistory_et/http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

Unidas" en la Segunda Guerra Mundial contra los países del Eje y se convirtió en sucesora legal de la Sociedad de Naciones en 1946.<sup>9</sup>

La Organización de las Naciones Unidas es el lugar donde se reúnen prácticamente todas las naciones del mundo y es ahí donde se proporcionan y se establecen los mecanismos que ayudan a encontrar soluciones a las controversias o problemas entre países **y a adoptar medidas en relación con casi todas las cuestiones que interesan a la humanidad.**

Integran las Naciones Unidas los gobiernos de los estados parte, pero además de ellos y no con el mismo poder también existe la posibilidad para que participen otras entidades cuya cooperación es cada vez más vital para la solución de los problemas mundiales, este es el caso de las organizaciones no gubernamentales (ONG), la comunidad empresarial, los sindicatos y las asociaciones profesionales, entre otros.

Cabe señalar que las ONG son grupos civiles voluntarios sin fines de lucro y de ámbito local, nacional o internacional, que atienden diversos problemas, las cuales al tener el contacto de primera mano con las necesidades la humanidad tienen un alto grado de injerencia y de credibilidad. "Estas organizaciones que hoy en día son más de 1,500 cuentan con el reconocimiento del Consejo Económico y Social como "entidades consultivas" y sus representantes pueden ser invitados a hacer uso de la palabra en las sesiones del Consejo aún cuando no tiene derecho a voto. Además de otras 1,550 ONG's, que se encuentran acreditadas ante el Departamento de Información Pública, que llevan a cabo programas de información sobre asuntos de interés para las Naciones Unidas".<sup>10</sup>

Las Naciones Unidas desempeñan un papel central en varios asuntos de interés general tales como:

- ❖ Reducir las tensiones internacionales

<sup>9</sup> [http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_intro.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_intro.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>10</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs/esa/faq.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

- ❖ Prevenir conflictos
- ❖ Poner fin a las hostilidades que ya se hayan producido
- ❖ Legislar sobre el medio ambiente, el espacio ultraterrestre y los fondos marinos
- ❖ Erradicar enfermedades
- ❖ Incrementar la producción de alimentos
- ❖ Atender y proteger a los refugiados
- ❖ Luchar contra el analfabetismo
- ❖ Reaccionar rápidamente en situaciones de desastres naturales
- ❖ **Establecer normas mundiales en materia de derechos humanos**
- ❖ **Proteger y promover los derechos de todas las personas.**<sup>11</sup>

Son seis los órganos principales que integran la Organización de Naciones Unidas, ellos son:

- ❖ Asamblea General
- ❖ Consejo de Seguridad
- ❖ Consejo Económico y Social
- ❖ Consejo de Administración Fiduciaria
- ❖ Corte Internacional de Justicia
- ❖ Secretaría

## 1.2 ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

### 1.2.1 La Asamblea General.

La Asamblea General es un foro mundial donde están representados todos los Estados Miembros y donde todos tienen igual derecho a voto. Es en este lugar

---

<sup>11</sup> <http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

donde se abordan los problemas más urgentes para el mundo y donde todos los países pueden expresar sus diferencias y llegar a un entendimiento sobre cómo proceder, además de que las decisiones que se toman en ella representan la opinión mundial, lo que le da autoridad moral a dichas decisiones.<sup>12</sup>

### **1.2.2 Consejo de Seguridad.**

La función del Consejo de Seguridad es la de ser responsable en primera instancia del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y sus decisiones tienen fuerza jurídica obligatoria. El Consejo se ocupa de las crisis a medida que éstas se declaran. El Consejo está integrado por 10 miembros no permanentes con mandatos de dos años de duración, y cinco miembros permanentes: China, los Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido, quienes pueden ejercer derecho de veto.<sup>13</sup>

### **1.2.3 Consejo Económico y Social (ECOSOC).**

Es el Consejo Económico y Social el órgano que en esta investigación nos interesa pues tiene las siguientes funciones:

- Fomentar el respeto y la observancia a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos
- Convocar conferencias internacionales y preparar proyectos de convención para someterlos a la consideración de la Asamblea General.
- Coordina el trabajo de las agencias especializadas de la ONU y sus programas y fondos, cómo el UNICEF y el PNUD, UNFPA le presentan sus informes.
- Celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de asuntos que competen al Consejo.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> <http://www.onucolombia.org/?apc=uu--8590-8590&x=13954> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>13</sup> [http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_sc.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_sc.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>14</sup> <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ecosoc.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

Está compuesto por 54 miembros con mandatos de tres años. Se reúne todos los meses por breves períodos de sesiones de dos o tres días y una vez al año, en julio, alternando Nueva York y Ginebra, por un período de sesiones sustantivo de cuatro semanas de duración, durante el cual una reunión especial de Ministros debate los asuntos económicos y sociales más urgentes.

El Consejo Económico y Social es el encargado de coordinar el trabajo de 14 organismos especializados, de las 10 comisiones orgánicas y de las 5 comisiones regionales de las Naciones Unidas; además recibe los informes de 11 Fondos y Programas de las Naciones Unidas, así como también es el órgano que emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados miembros. La importancia del Consejo Económico y Social es de tal magnitud que abarca más del 70% de los recursos humanos y financieros de todo el sistema de las Naciones Unidas.<sup>15</sup>

La influencia de ciertas corrientes ideológicas o de ciertos grupos con intereses propios llegan a las Naciones Unidas a través de este órgano, pues para llevar a cabo su trabajo el Consejo Económico y Social consulta a representantes de sectores académico y empresarial así como también a las más de 2.143 organizaciones no gubernamentales que cuentan con el reconocimiento que le es otorgado por este mismo Consejo pues en los asuntos que le competen a las Naciones Unidas cuentan con la experiencia y los conocimientos especiales para su labor y conocen las necesidades de primera de mano de su país, esta es la razón del peso que tienen sus opiniones.<sup>16</sup>

#### **1.2.4 Secretario General.**

El Secretario General es el más alto funcionario administrativo en este órgano pero esta también compuesto por funcionarios internacionales que trabajan en oficinas de todo el mundo de las Naciones Unidas y representa ante la comunidad

<sup>15</sup> <http://www.un.org/spanish/documents/esc/about.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>16</sup> <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ecosoc.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

internacional la imagen de la ONU. Es nombrado por la Asamblea General para cubrir un mandato de cinco años, renovable, previa recomendación del Consejo de Seguridad.

*“El Secretario General señala las principales cuestiones internacionales, y llama la atención del Consejo de Seguridad a cualquier cuestión que amenace la paz y la seguridad internacionales. También puede ejercer la mediación o la "diplomacia discreta", así como la "diplomacia preventiva" para evitar cualquier conflicto. La imparcialidad del Secretario General es uno de los bienes más importantes que poseen las Naciones Unidas.”<sup>17</sup>*

Además el Secretario general cuenta con la autorización para llamar la atención del Consejo de Seguridad respecto de cualquier asunto que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Sus funciones se encuentran enumeradas en la Carta de las Naciones Unidas donde se le asigna "las demás funciones" que le sean encomendadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos principales de las Naciones Unidas. Su poder es limitado sin embargo dadas estas amplias directrices se le permiten un extraordinario campo de acción.

Es Secretario General quien también realiza consultas con dirigentes y líderes de todo el mundo, asiste a las reuniones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y viaja por todo el mundo, *“así como de recabar opiniones de todos los Estados miembros y transmitir las preocupaciones de los representantes de la sociedad civil.”*<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> <http://www.onucolombia.org/?apc=uu---8590-8590&x=13961> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>18</sup> <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/secretaria.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

### **1.2.5. El Consejo de Administración Fiduciaria**

Establecido para ofrecer supervisión internacional a los 11 Territorios en fideicomiso administrados por siete de sus estados miembros, así como para garantizar que se tomen las medidas adecuadas que estos territorios logren su autonomía o en su caso su independencia. Antes de 1994 todos los territorios en fideicomiso habían alcanzado la autonomía o la independencia, ya sea como Estados autónomos o uniéndose a países vecinos independientes. Al haber cumplido su misión, el Consejo de Administración Fiduciaria, que actualmente se encuentra integrado de cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, reformo su reglamento de tal forma que únicamente esta posibilitado para reunirse en aquellas ocasiones que sea necesario.<sup>19</sup>

### **1.2.6. La Corte Internacional de Justicia**

La cual es también conocida como la Corte Mundial, es el órgano judicial de las Naciones Unidas, el cual se encuentra integrado por 15 magistrados que son elegidos conjuntamente por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de manera independiente y simultánea,

La función de la Corte es el dirimir las controversias surgidas entre los diferentes países, quienes de manera voluntaria aceptan participar y por ende quedan obligados a acatar las decisiones que la Corte marque. También emite opiniones consultivas para las Naciones Unidas y sus organismos especializados.<sup>20</sup>

Una vez que conocemos la estructura general de las Naciones Unidas podemos dejar apuntado que para los fines de este trabajo la actividad que de manera principal nos interesa es el Consejo Económico y Social, por dos razones; la primera de ellas es porque es en este espacio donde se tratan todos los temas que a derechos humanos refiere. La segunda es por que es a través de este

<sup>19</sup> [http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_trusteeship.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_trusteeship.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>20</sup> [http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_icj.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_icj.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

órgano que los organismos no gubernamentales o bien investigadores tienen injerencia e intervienen en los procesos propios del Consejo.

Lo que desde mi punto de vista es bastante, pues permite que organismos independiente de los intereses que su gobierno tenga, exprese lo que desde su experiencia en su trabajo diario con las necesidades de las personas con las que trata obtiene. Sin embargo, considero errónea la postura de imparcialidad que se maneja al interior, en las que se adopta ciertas propuestas o posturas aún cuando van en contra su fundamento y bases de la Organización.

A continuación y con la finalidad de percibir claramente de lo que estamos hablando analizaremos la relación estrecha de la Organización de las Naciones Unidas y de los Derechos Humanos, pues desde sus inicios la organización nace con el propósito claro de defender los derechos humanos, este propósito queda concretizado a través de la Declaración de los derechos Humanos de 1948, en la que se establecen los derechos que a toda persona corresponden por el hecho de ser persona.

## CAPÍTULO II. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS NACIONES UNIDAS.

A continuación expondremos los distintos esfuerzos que han llevado a cabo Las Naciones Unidas para la defensa de los derechos humanos y las bases que se establecieron para garantizar esta defensa

### 2.1 La Defensa de los Derechos Humanos desde Naciones Unidas.

Una de las principales razones la creación del Organismo de las Naciones Unidas es la defensa de los derechos humanos pues su creación, tal como lo habíamos visto estuvo presidida de hechos intensamente dolorosos. El primer intento para crear su creación viene justo en después de la primera guerra mundial sin embargo esta se vio desintegrada al finalizar la crisis económica de la década de los 20's. Este primer intento de Asociación nace teniendo como el principal objetivo la participación de todos los países del planeta con el fin de evitar nuevas guerras y conflictos armados entre ellos.

Sin embargo, pocos años después, "en 1939, se desataría una nueva conflagración internacional que produciría aun más víctimas y daños que la anterior y que dejaría en el olvido a la Sociedad de las Naciones".<sup>21</sup>

*"En abril de 1945, al celebrarse la conferencia de San Francisco del 25 de abril al 26 de junio, se elabora el Estatuto de las Naciones Unidas. En él se manifiesta el deseo de poner en marcha un organismo supranacional con el fin de cuidar que impere la paz y la vigencia de los derechos humanos en todo el mundo".<sup>22</sup>*

---

<sup>21</sup> MONTAÑO, Jorge, *Las Naciones Unidas y el orden Mundial*, Fondo de cultura económica, México 1992, p. 20.

<sup>22</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutunbrief.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

Así en los propósitos de las Naciones Unidas enumerados en su Art. 1 dice:

1. Mantener la paz y seguridad internacionales y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir quebrantamientos de la paz.
2. fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. **Promover la cooperación internacional para lograr la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por los motivos de raza, sexo, idioma o religión;**<sup>23</sup>

Resultaba evidente que uno de los detonadores principales de la guerra había sido la existencia de regímenes totalitarios a cuya cabeza se encontraba el sistema nazi alemán. Estos regímenes cuya concepción se basaba en la violación de la libertad y de la igualdad entre sus habitantes en el interior de los mismos, se había reflejado en lo exterior, a través de una política de conquistas territoriales y de avasallamiento de las soberanías nacionales.<sup>24</sup>

Por lo tanto, la acción de las Naciones Unidas debía estar encaminadas hacia la salvaguarda de la paz entre las naciones y luchar por lograr el establecimiento de los derechos humanos en el interior de ellas.

## 2.2 Surgimiento de la Declaración de los Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 1948 la Organización de las Naciones Unidas con el fin de concretar los propósitos expuestos en su Carta lleva a cabo la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>25</sup>, en ella "se establecen los derechos y las libertades fundamentales para todos los hombres y mujeres, entre ellos el derecho a la vida, la libertad y la nacionalidad; a la libertad de

<sup>23</sup> MONTAÑO, Jorge, *Las Naciones Unidas y el orden Mundial*, Fondo de cultura económica, México 1992, p.25.

<sup>24</sup> SCHOYANS Michael, *La cara oculta de la ONU*, Diana, México 2002, p. 12

<sup>25</sup> LAVIÑA, Félix *Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos*, Depalma, Buenos Aires 1987, p. 18.

pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a trabajar, a recibir educación, a tener alimento y vivienda y a participar en el gobierno”.<sup>26</sup>

Es este documento el que marca en definitiva la razón de ser de las Naciones Unidas asignándole su misión última y lo que constituye su esencia: trabajar por la paz y el desarrollo, por el respeto a la persona y a las naciones.

Debido a que la Declaración es un documento con autoridad moral, es decir, no vinculante para sus países miembros, esta se torna jurídicamente vinculante en virtud de dos pactos internacionales de los cuales son parte la mayoría de los Estados. Uno de los pactos se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, y el otro, a los derechos civiles y políticos, lo que conjuntamente con la Declaración, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

*“La Declaración sentó las bases para la formulación de más de 80 convenciones y declaraciones sobre Derechos Humanos; entre ellas, las convenciones para la eliminación de la discriminación racial y **la discriminación contra la mujer**, las convenciones sobre los derechos del niño, la situación de los refugiados y la prevención del genocidio”<sup>27</sup>, entre otras.*

En la Declaración se encuentran contenidos los derechos que a toda persona corresponden por el simple hecho de ser persona, así encontramos el derecho a la libertad, principio de igualdad, los derechos civiles y políticos, el derecho a la vida y seguridad, etc. Tal como su nombre lo indica en la Declaración se encuentran contenidos los derechos fundamentales de la persona, de los cuales se derivan todos los demás.

Este documento que constituye la base y origen de las Naciones Unidas lo analizaremos de una forma más detenida en capítulos posteriores con el fin de dejar establecido que el fundamento y base están correctamente planteadas, pero

<sup>26</sup> [http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter3\\_humanrights.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter3_humanrights.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>27</sup> *Ibidem.*

que el actuar y la toma de decisiones de los países hoy en día han dejado completamente de lado su fundamento y en es por ello que llamamos ilegales a estos nuevos derechos que se proclaman en las conferencias y convenciones recientemente celebradas.

### **2.3 Los Nuevos Derechos Humanos.**

Hoy en día parece ser que esta declaración queda corta y se habla de manera insistente de nuevos derechos, que desde mi punto de vista, no son más que el producto de un consenso que surgen de las conferencias y convenciones que se llevan a cabo por las Naciones Unidas, los cuales una vez que son firmados y ratificados se convierten en instrumentos jurídicos que tiene fuerza vinculante con los estados miembros.

En mi opinión han sido estos consensualismos los que han ido dejando a un lado los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal de 1948, y ahora se tiene una nueva concepción de los derechos humanos que parte de una concepción reductora del hombre. Nos enfrentamos con ello a que el hombre ya no es una persona dotado de dignidad sino a un individuo que esta sujeto a nuevas ideas y a la opinión de unos cuantos.

Es por ello el que cuestionamos, si estas propuestas fueran realmente derechos humanos, ¿por qué se elaboran desde una perspectiva no antropológica de la persona?, ¿entonces donde queda lo humano?, y por el contrario ¿están cargadas de un materialismo exagerado?

Considero que nos encontramos a un termino que va mucho más allá, que a simple vista pareciera algo nuevo que nos favorecerá a todos, pero tal como lo veremos es un termino ambivalente que se usa para esconder intereses que son más propios que ajenos.

La declaración de nuevos derechos implica un fuerte peligro e incluso una amenaza a la esencia de la persona, pues tan solo el hecho de hablar de nuevos implica entender que existen cambios en la persona. Estos cambios pueden presentarse en la manera de pensar pero nunca en la esencia de la persona. Además de que la reinterpretación de estos supuestos nuevos derechos deriva de la opinión de ciertos grupos, que van en contra de la naturaleza de la persona y se quedan en una visión positivista y reduccionista de ella.

Aquí es donde surge la siguiente pregunta ¿de donde vienen estas propuestas insistentes en estos nuevos derechos?, ¿por qué como nunca antes en la historia se está yendo en contra de la naturaleza del ser humano? La respuesta no es fácil, sin embargo si observamos las acciones que algunas personas y organismos internacionales están llevando a cabo, escudados en la búsqueda de una supuesta protección de los derechos de la persona, podremos observar que dicha protección responde más a intereses de grupos, de personas o países y no a los de la humanidad entera.

Hoy en día nos enfrentamos a una sociedad con una visión tan materialista e individualista de la vida que la mayor de las preocupaciones de instituciones internacionales es la organización de un mercado mundial. Las publicaciones que surgen de estos órganos a través de las Naciones Unidas dan una atención cada vez mayor al desarrollo de este mercado, en **“el cual el hombre solo es verdaderamente hombre cuando es un individuo solvente capaz de consumir y producir”**.<sup>28</sup>

Llegamos así a uno de los puntos claves en nuestra investigación, pues desde mi punto de vista, la nueva concepción de la persona humana de la que parten estos grupos y estos países es totalmente errónea y contradictoria a la premisa de la que parte la Declaración de los Derechos Humanos de 1948. La Declaración considera que toda persona por el hecho de serlo posee dignidad

---

<sup>28</sup> SCHOYANS, Michael. *Bioética y Población*. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, p. 146.

intrínseca y por ella se hace poseedora de los derechos que su naturaleza le marca.

La nueva visión utilitaria de la persona considera a la persona un algo no un alguien, por ello vale por lo que esta produzca o consuma. Dejando de lado la concepción antropológica de la persona, desde la que fue hecha la Declaración, la cual es la única capaz de dar un fundamento firme de los derechos humanos, pues solo desde esta visión se parte de su esencia.

Ya Juan Pablo II en su discurso ante la tribuna de las Naciones Unidas el 2 de octubre de 1979 exhortaba a los presentes a voltear a ver las bases que hicieron surgir a la Organización. Recordaba como *“los derechos humanos corresponden por la dignidad al ser humano y por ende debe abarcar todos sus aspectos y no limitarse a una sola dimensión”*.<sup>29</sup>

La visión que actualmente se nos presenta del ser humano, es una visión parcializada de la persona, en la que se hace una partición de los diferentes aspectos que la constituyen y no la presentan desde una visión integral, como resultado de lo anterior se comenten injusticias en contra de la persona pues se parte de una concepción errónea de ella.<sup>30</sup>

Recordemos la concepción tradicional de persona según Boecio “el Ser es sustancia individual de naturaleza racional”, para la filosofía y el derecho somos personas por nuestro ser, afirmación en la que se arraiga la personalidad del ser real, y único fundamento sólido de la igualdad en dignidad y en los derechos humanos.

En mi parecer la errónea concepción de la persona, el partir de esta nueva concepción utilitaria y parcializada que se tiene de la persona, nos lleva a entender el porque las acciones que a través de las Naciones Unidas se están llevando a

<sup>29</sup> [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/speeches/1979/october/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_19791002\\_general-assembly-onu\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/1979/october/documents/hf_jp-ii_spe_19791002_general-assembly-onu_sp.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>30</sup> DE LA BORBOLLA Juan, *A Fuerza de Ser Hombres*, Ed. Minos. México 1999, p. 15.

cabo, se contraponen a su fundamento, los derechos que se establecieron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

Para poder evidenciar de lo que estamos hablando en este trabajo focalizaremos nuestra atención únicamente en **“LOS DERECHOS DE LA MUJER”**, ya que hoy en día se habla constantemente de la necesidad de lograr su igualdad frente al varón y por ende en las convenciones internacionales se habla insistentemente de nuevos derechos que le son otorgados a fin mejorar su condición y su no discriminación.

La mujer ha sido considerada como un grupo vulnerable a través de la historia y hoy en día pareciera una especie de moda el hablar de la mujer, muchos de los grandes acontecimientos giran en torno a ella. En especial las últimas convenciones y conferencias que la Organización de las Naciones Unidas han llevado a cabo en los últimos años, las cuales tienen elementos muy valiosos pero también muchos otros que se alejan de una verdadera protección y mejoramiento a la condición de la mujer, y de acuerdo a mi punto de vista esta protección ilegal, ilegítima e injusta pues se torna en contra de ella misma.

Poner especial atención en el como a lo largo de las distintas conferencias que se han llevado se habla reiteradamente de los derechos sexuales y reproductivos, derechos que hoy en día se buscan de manera incansable para mejorar la condición de la mujer y que pareciera que estos derechos fuesen todo lo que la mujer necesitase para lograr la liberación de la supuesta opresión en la que vive. Lo anterior lo veremos de una forma más clara cuando pasemos al análisis de los documentos producto de las Conferencias que tratan el tema de la mujer, podremos ver que las acciones que se toman hacen referencia de manera insistente y casi absoluta a que el otorgamiento de los derechos sexuales y reproductivos son la solución a la condición de la mujer.

Para comenzar a adentrarnos en el tema de la mujer haremos daremos un breve panorama de lo que fue la situación que la mujer enfrentó a lo largo de la

historia y de la cual deriva el que se le considere como un grupo vulnerable y la lucha por hacer mejorar esta condición. Para dar paso al análisis de los documentos internacionales en los que se establecen los compromisos de los países miembros para lograr mejorar la condición de la mujer y en los cuales se comienzan a introducir nuevas ideologías que se alejan cada vez más de la esencia de la mujer.

## CAPÍTULO III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MUJER

### 3.1 SITUACIÓN HISTORICO SOCIAL DE LA MUJER.

En lo que antecede a este capítulo, en varias ocasiones mencionamos que la lucha por la reivindicación de los derechos de la mujer era hasta cierto punto válida, pues en un momento de la historia la mujer no era considerada persona y en consecuencia no era sujeto de derechos. Era necesaria la lucha por el reconocimiento de sus derechos, pero bajo este pretexto las posturas se radicalizaron tal como lo veremos a continuación.

### 3.2 Neolítico.

“Surge el trabajo y como consecuencia el sedentarismo. El hombre trabaja para darle a la mujer casa, comida y vestido. Aparece el matriarcado”.<sup>31</sup>

### 3.3 En Grecia Clásica.

Los conceptos filosóficos rigen toda la estructura social y económica. A la mujer se le consideraba inferior al hombre.

*“La mujer es valiosa únicamente en tanto sepa atender el buen gobierno de la casa custodiando el patrimonio y estando sujeta al marido”:* Platón.

*“Un solo hombre vale lo que diez mil mujeres”:* Eurípides.<sup>32</sup>

Los derechos de la mujer no aumentaron con respecto a las civilizaciones egipcia y mesopotámica. Las leyes reconocían el divorcio y el repudio de la esposa sin necesidad de alegar motivo alguno. La mujer, sólo en caso de malos tratos, podía conseguir que se disolviera el matrimonio. Por lo demás, pasaba toda

---

<sup>31</sup>LEGORRETA DE CERVANTES, Lucía, *Eva Urbana*, Ecología Social 2000, p. 8

<sup>32</sup>*ibidem*.

su vida confinada en el hogar, y tenía a su cargo el cuidado de los hijos y de los esclavos sin que se le permitiera participar en los negocios públicos.

### 3.4 En Roma Clásica.

La familia romana era esencialmente patriarcal. El pater familias, o sea, el marido, constituía la cabeza principal de la misma y ejercía una autoridad completa sobre los demás miembros de la casa. Se puede decir que la mujer romana mejoró su posición respecto a la griega. Sin embargo la posición jurídica de la mujer era muy inferior a la del hombre, no carecía solamente de capacidad para participar en las tareas políticas, sino le imponían grandes limitaciones dentro de la esfera privada. Por ejemplo la mujer no podía ejercer la "*Patria Potestas*" ni ser tutora de impúberes y adoptar hijos, también le estaba prohibido ser testigo en un testamento o bien figurar en juicios por otros.

*"La tutela de la mujer cualquiera que fuera su edad, tenía el carácter de perpetua, hasta que desaparece totalmente en el derecho posclásico y justiniano".*<sup>33</sup> Jurídicamente contaba con la ciudadanía pero no con el derecho público. Su educación no sigue paralela con su emancipación y autonomía.

### 3.5 Revolución Industrial.

En la época preindustrial en 1750 el modelo existente de la familia era extensa, la tarea de la mujer en esta época era la de llevar la administración del hogar, educar a los hijos, y algunas veces colaborar en diversos trabajos en el campo. En este tipo organización el papel de la mujer era central, tanto los hijos como los adultos se sometían a su autoritas, además de que se caracterizaba por la interdependencia de los

---

<sup>33</sup> REDONDO IGLESIAS, Juan, *Derecho Romano*. Editorial Ariel, Barcelona 1990.p. 154.

hombres, mujeres y niños tanto en trabajos de campo como en las pequeñas empresas familiares que existían en esos tiempo.

Con la revolución industrial, todo cambio, los hombres tienen que dejar sus hogares para ir a trabajar a la ciudad en las grandes fábricas, mientras que la mujer tenía que permanecer en el hogar atendiendo a los niños y viejos. La mentalidad de los varones de aquel tiempo era que la mujer no podía acceder a estos campos pues no servía para ello, sino que el papel de la mujer se limitaba a su casa. Es justamente en este momento de la historia donde comienza a ser considerada como un grupo marginado de la sociedad.<sup>34</sup>

Producto de la situación de la migración tanto la mujer como sus hijos pasan a ser dependientes económicamente de los hombres, mientras que él adquiere cada día más independencia, pues el estar en la ciudad trabajando en una empresa implicaba que debería tener mayor formación para hacer frente a los grandes cambios de aquella época y él con el trabajo en sí adquiere una mayor experiencia. Este estado de dependencia facilitará un estado de sumisión obligada a la mujer.

Con ello las mujeres fueron quedando excluidas en la modernidad de la participación económica, política y cultural.

### 3.6 Siglo XIX.

A inicios del siglo XIX, al alba de la democracia las mujeres no podían votar, ocupar cargos públicos, sufrían discriminación económica, pues no podían tener propiedades, dedicarse al comercio, etc. El código civil francés consideraba a las mujeres menores ante la ley, razón por la cual establece grandes limitaciones para ellas.<sup>35</sup> **También se discrimina a las**

---

<sup>34</sup> SOLE ROMEO, Gloria *Historia del Feminismo ( Siglos XIX y XX)*, Eunsa 1995, p.19.

<sup>35</sup> *Ibidem*; p.21

**mujeres en la enseñanza sobre todo en la superior, a la cual no se permitía el acceso.**

### **3.7 Código civil Francés.**

El Código Civil de 1804, Promulgado por Napoleón Bonaparte declara la inferioridad de derechos de las mujeres. Además convierte al matrimonio en un contrato desigual, exigiendo en su art. 321 la obediencia de la mujer al marido y concediéndole el divorcio sólo en el caso en que este llevara a su concubina al domicilio conyugal. Así imitando este código en Francia y otros países como Inglaterra y Alemania se le niega el acceso a las mujeres para la preparación superior, a ejercer la patria potestad o a mantener una profesión.<sup>36</sup>

Es por ello que algunas mujeres comienzan a despertar ante estas desigualdades y comienzan a organizarse en grupos para luchar en contra de la marginación, es en este momento de la historia cuando comienzan a organizarse para luchar por el reconocimiento de sus derechos.

### **3.8 Revolución Francesa.**

La Revolución Francesa (1789) y las demás revoluciones liberal-burguesas plantearon como objetivo central la consecución de la igualdad jurídica y de las libertades y derechos políticos.

Pronto surgió la gran contradicción que marcó la lucha del primer feminismo: las libertades, los derechos y la igualdad jurídica que habían sido las grandes conquistas de las revoluciones liberales no afectaron a la mujer.

**Los "Derechos del Hombre y del Ciudadano" que proclamaba la revolución francesa se referían en exclusiva al**

---

<sup>36</sup> VARELA Nuria, *Feminismo para principiantes*, Ediciones B 2005, pp. 42 y 43.

**"hombre" no al conjunto de los seres humanos. A partir de aquel momento, en Europa Occidental y Norteamérica se inició un movimiento, el feminismo, que luchó por la igualdad de la mujer y su liberación.**

En septiembre de 1791 *Olympe Marie de Gouges* redactó la famosa «Declaración de los derechos de la Mujer» entregada a la asamblea nacional para su aprobación. Detrás de ella había ya un gran número de mujeres organizadas en acciones femeninas.

Desafortunadamente *Olympe de Gouges* fue degollada, y junto a ella otras mujeres famosas, con lo cual se les prohíbe a las mujeres bajo pena de cárcel el reunirse, hecho que trajo como consecuencia el que sus asociaciones fueran disueltas.<sup>37</sup>

Durante este período, el principal objetivo de los movimientos de mujeres fue la conquista del derecho de voto. Naciendo con ello el movimiento feminista sufragista, iniciado por Marie Maugeret en 1887 el cual tenía como principal objetivo ya no solo el derecho al voto sino también el derecho a la educación.<sup>38</sup>

“En Estados Unidos en 1869, Elizabeth Cady Stanton y Susan B. Anthony fundaron la National Wome´s Suffrage Alliance para lograr el voto sin violencia y la lucha por la protección en el lugar de trabajo. En este mismo año el estado de Wyoming será el primero en admitir el sufragio femenino”.<sup>39</sup>

También logran que se les conceda la entrada a la Universidad en 1837 fundándose el primer colegio femenino en Massachussets. En Europa

---

<sup>37</sup> BURGGRAF, Jutta, *Hacia un nuevo feminismo para el siglo XXI*. Ed. Promexa, México, 2001, p. 16.

<sup>38</sup> CONDE Gloria, *Mujer Nueva*, Editorial Trillas, México, 2000, p.24

<sup>39</sup> ROMEO SOLE, Gloria, *Historia del Feminismo ( siglos XIX y XX)*, Eunsa 1995, p.30.

concretamente en Inglaterra esto se logra en 1848 extendiéndose a Francia y Alemania.

Elizabeth Cady y Susan Anthony, también luchaban “en contra de la explotación sexual del hombre, defendiendo la vida y condenando el aborto”<sup>40</sup>. Sin embargo es en este momento en el que comienzan a surgir los movimientos de feministas liberales los cuales comienzan a exigir el derecho al voto y el control de la natalidad.

Algunos de los primeros grupos de feministas socialistas relación la opresión económica y política con la sexual, esta es la base por la que comienzan a tomar posturas en contra de el matrimonio y de la familia y marca el comienzo de la defensa del amor libre<sup>41</sup>.

Los cambios políticos, económicos y sociales que vinieron unidos a lo que los historiadores han denominado “Segunda Revolución Industrial”, iniciada en la década de 1870, provocaron una clara aceleración del movimiento feminista en el último tercio del siglo XIX. El mayor protagonismo y seguimiento del feminismo estuvo condicionado por claros cambios sociales en los países más desarrollados. “En Gran Bretaña, por ejemplo, a principios del siglo XX el 70.8% de las mujeres solteras, entre 20 y 45 años, tenían un trabajo remunerado”.<sup>42</sup>

También en el Reino Unido, en 1850 se observaba como el número absoluto de mujeres solteras mayores de 45 años había crecido entre las clases medias. La “carrera del matrimonio” registraba así un cierto retroceso para muchas mujeres, no sólo como proyecto de vida, sino como una opción económica.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> CONDE, Gloria, *Op.cit*; p. 24

<sup>41</sup> *Ibidem*

<sup>42</sup> <http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/triunsofrag.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>43</sup> *Ibidem*.

Es también en Gran Bretaña donde grupos de feministas socialistas son quienes comienzan a promover campañas anticonceptivas y abortivas haciendo además promoción del homosexualismo femenino como uno de sus derechos.<sup>44</sup>

Otro elemento clave lo constituyó la incorporación de la mujer al trabajo durante la Primera Guerra Mundial para sustituir a los hombres que habían marchado al frente. La conciencia de su valor social alentó sus demandas del derecho de sufragio.

Los principales objetivos del movimiento feminista siguieron siendo los mismos: el derecho de voto, la mejora de la educación, la capacitación profesional y la apertura de nuevos horizontes laborales, la equiparación de sexos en la familia como medio de evitar la subordinación de la mujer y la doble moral sexual.

Es cierto que en un momento de la historia la condición de la mujer fue inferior a la del hombre y que era necesario que las mujeres lucharan por el reconocimiento de sus derechos, ya que al igual que el hombre es una persona, pero en la actualidad esta situación que ciertamente existió un día esta siendo utilizada para incluir una estrategia con la cual se llevan a cabo planes y programas que buscan la supuesta igualdad de derechos entre hombres y mujeres, pero que en realidad no son más que un atentado o pondríamos considerarlo hasta un ataque en contra de su naturaleza.

Una de las formas en las que se esta atentando en contra de la naturaleza de la mujer son la ideología del feminismo radical que a continuación veremos.

---

<sup>44</sup>CONDE Gloria, *Op.cit*; p. 26.

### 3.9 Feminismo Radical.

Buscando esta igualdad es como a finales del siglo XX algunos grupos feministas radicalizan sus posturas, dichos grupos comienzan a recurrir a la violencia para obtener la reivindicación de sus derechos. Comienza a impulsarse la disociación del sexo y la natalidad.

Pero será en Estados Unidos donde se comienza a difundir fuertemente esta mentalidad antinatalista. Pues se pensaba que el origen de la marginación de la mujer era su fertilidad.

*“Es así como en 1972 en Francia se utilizará un caso real de aborto y se inicia con la instalación de clínicas clandestinas en donde se llevaba a cabo los abortos para presionar a la opinión pública y las instituciones oficiales, hasta que finalmente el gobierno francés en 1975 legaliza el aborto”.*<sup>45</sup>

Esto marcará el inicio de los derechos reproductivos.

En Francia en 1970 *Simone de Beauvoir* basada en las ideas de *Sartre*, inicia un estudio acerca de qué es la mujer, ella escribe una obra sobre el tema titulada *“Le Deuxième Sexe”*<sup>46</sup> (El segundo sexo), la cual influirá decisivamente en el feminismo americano así como el europeo. Con su famosa tesis “la mujer no nace se hace”, la cultura desempeña un papel mucho más relevante que el de la biología. La mujer queda en el ámbito de lo natural, corporal y debe huir de la trampa de la maternidad pues será la única manera en la que podrá conquistar el ámbito público que antes solo el varón ocupaba. En su obra *Simone de Beauvoir* parece tener una mirada masculina sobre la mujer, totalmente discriminatoria, aunque en no todo era mentira.

---

<sup>45</sup> CONDE Gloria. *Op.cit*; p. 29

<sup>46</sup> SOLE ROMEO Gloria, *Op.cit*; p.95.

La finalidad de estudiar estos antecedentes es poder descubrir que la propuesta del feminismo radical y socialista en la actualidad son las políticas de género.

En resumen podemos decir que las pretensiones del feminismo en esta época son:

1. “La absoluta revolución sexual de clases: se elimina la distinción misma del sexo.
2. El absoluto control de la reproducción por parte de la mujer incluyendo el aborto a petición.
3. La total liberación sexual, incluyéndole derecho absoluto a tener relaciones sexuales con otros individuos sin importar la edad, el número, el estado civil, las relaciones familiares o el sexo”.<sup>47</sup>

Los grupos feministas socialistas tal y como los conocemos hoy en día son grupo que no buscan más que la instauración desde los gobiernos de las llamadas políticas de género y las medidas antividua de control de la natalidad. Uno de los organismos por los que se posiciona su tema a nivel mundial es a través de las Naciones Unidas. Pareciera a primera vista que esta Organización acepto con beneplácito las ideas feministas, sin embargo recordemos que las ONU son países y estos a su vez, potencias en búsqueda de poder.

Al observar lo que conlleva esta ideología, es decir, sustraer a la mujer del seno familiar y posicionarle en el ámbito público, se reducen con ello los índices de natalidad, razón por la cual los países han hecho suya esta ideología y comienza su posicionamiento a través de los convenciones y conferencias que se celebran en el Consejo Económico y social de las

---

<sup>47</sup> ELÓSEGUI, María, *Diez temas de género. Ediciones Internacionales Universitarias. 2002. p. 33*

Naciones Unidas, quienes además cuentan con el respaldo de estas organizaciones no gubernamentales de feministas radicales.

#### **4.0 Las Naciones Unidas antes los Derechos de la Mujer.**

Se puede decir que en teoría, la mujer nunca ha sido excluida del concepto de derechos humanos de las Naciones Unidas. De hecho la Declaración de 1948, en sus primeros artículos establece la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Partiendo de que esta carta contiene los principios base de las Naciones Unidas, este principio se ha mantenido y se ha dado por sentado en todas sus documentos los derechos humanos a partir de la Declaración Universal.

Un ejemplo en el que podemos observar que la compromiso de las Naciones Unidas a favor de la mujer es con la Declaración de 1948, cuando las Naciones Unidas aprueban la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de entre las personas que participaron encontramos la presencia de cuatro mujeres que firmaron la Carta: "la dominicana Minerva Bernardino, la brasilera Bertha Lutz, además de Virginia Gildersleeves de Estados Unidos y Wu Yi-Tang de China. Este célebre cuarteto luchó para que se reconociera a las mujeres en los contenidos de la Carta y por su inclusión en cargos políticos dentro de las Naciones Unidas".<sup>48</sup>

En este sentido, estas mismas mujeres fueron quienes pusieron en entredicho el termino de "*Declaración Universal de los Derechos del Hombre*", al considerarlo discriminatorio pues hace referencia de manera exclusiva al hombre, consiguiendo que se cambiara por "*Declaración Universal de los Derechos Humanos*".

Otra de las conquistas de este grupo, al interior de las Naciones Unidas, fue constituir la Comisión Sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer donde

---

<sup>48</sup> <http://conc.ccoo.cat/pandora/incl/Los%20derechos%20humanos%20de%20las%20mujeres.doc> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

Bernardino fue elegida Presidenta. Teniendo como uno de los primeros logros de la Comisión fue consagrar los derechos políticos de las mujeres.<sup>49</sup>

*"El primer hecho de importancia en esa década, producto de la organización de las feministas del norte, fue el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres celebrado en Bruselas en 1976. En el cual por primera vez, se tipifican de crímenes contra las mujeres los casos de violencia ahí presentados".*<sup>50</sup>

El segundo hecho de importancia se da en 1979, cuando la Asamblea de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, documento que será el punto de partida para hablar de derechos humanos específicos. El fin de este documento será ampliar el concepto androcéntrico de derechos humanos tomando como norma la discriminación basada en el género.<sup>51</sup>

*Esto significó reconocer que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y que estas discriminaciones "violan los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana (...), dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica, social y cultural".*<sup>52</sup>

Es cierto que estos esfuerzos, esta Convención junto con otros instrumentos han sido herramientas que han venido a cooperar con el mejoramiento de la condición de la mujer así como el reconocimiento de sus derechos, sin embargo debemos resaltar que los derechos de la mujer en teoría siempre han estado contemplados y que se les ha dado el mismo valor que los derechos humanos en general.

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

<sup>49</sup> <http://conc.ccoo.cat/pandora/incl/Los%20derechos%20humanos%20de%20las%20mujeres.doc> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>50</sup> *Ibidem.*

<sup>51</sup> *Ibidem.*

<sup>52</sup> *Ibidem.*

Mujer. Otros tratados fundamentales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobados por la Asamblea General en 1966, incluían artículos que garantizaban la igualdad de hombres y mujeres en el disfrute de los derechos que enunciaban.

“Sin embargo las bases internacionales más sólidas se han establecido durante el decenio de 1990, a raíz del ciclo de conferencias internacionales y cumbres mundiales de gobiernos organizadas por las **Naciones Unidas**. La **II Conferencia Mundial de Derechos Humanos** (Viena, 1993), la **IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo** (El Cairo, 1994) y la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer** (Beijing, 1995), fueron decisivas para afirmar estos derechos como indispensables para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz”.<sup>53</sup>

Con todo lo anterior es indiscutible el trabajo que se encuentra llevando a cabo Las Naciones Unidas para promover el mejoramiento de la condición social de la mujer, sin embargo como ya habíamos visto anteriormente se han infiltrado las ideologías de algunos grupos personas que buscan intereses personales más que el bienestar y mejoramiento de la condición de la mujer.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente queda claro por ejemplo que uno de estos grupos son las feministas radicales cuya propuesta buscan una igualdad absoluta entre el hombre y la mujer, lo que trae como consecuencia la desnaturalización de la persona ,además de representar una utopía pues la primera evidencia de la diferencia existente entre el hombre y la mujer, la naturaleza se encarga de darla en el aspecto biológico por el cual tenemos capacidades diferentes pero que se complementan el más grande de los ejemplos es el caso de la reproducción de la especie.

Para concluir el capítulo podemos ver que en definitiva en un inicio la discriminación de la mujer era innegable y la consideración que se tenía de ella

---

<sup>53</sup>*ibidem*.

era completamente errónea, pues como persona que es al igual que el varón, es sujeto a que se le otorguen los mismos derechos y obligaciones que al hombre.

El mejorar su condición fue todo un proceso que no se dio de un día para otro y que fue necesario que las mujeres de aquellas épocas se organizaran para exigir lo que les correspondía.

Sin embargo también es cierto que se utilizó esta situación de la mujer se utilizó como un pretexto por grupos cuyas posturas fueron radicalizadas y comenzaron a buscar derechos que ya no le son propios pues en la obtención de ellos se afectan a terceros. Tal es el caso del aborto.

Estos grupos que actualmente siguen operando, como es el caso de Catholics for free choice, *women's environment and development organization*, *international planned parenthood federation*, son los grupos más activos en las conferencias de la Mujer que se han celebrado en Naciones Unidas y han logrado la introducción de la perspectiva de género que trataremos en el siguiente capítulo, y la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos.

## CAPÍTULO IV. IDEOLOGÍA DE GÉNERO.

En la presente investigación hemos hablado de grupos e ideologías que se han introducido y posicionado en las diferentes conferencias y convenciones de las Naciones Unidas, permeado sus ideas e intereses que tienen como exclusivo de sus grupos. Una de estas ideologías es la llamada “ideología de género”, que pudiera evocar una simple manera de hacer referencia al hombre y a la mujer sin hacer distinción alguna.

Sin embargo en este capítulo descubriremos como detrás del uso de esta palabra se esconde toda una ideología que busca una igualdad absoluta entre hombre y mujer pasando por encima de su naturaleza y logrando penetrar en el pensamiento de todos la eliminación de cualquier distinción entre hombres y mujeres.

### 4.1 Contenido de la Ideología de género.

Comenzaremos haciendo la distinción que en la actualidad se nos presentan entre la relación sexo y género la cual se clasifica en tres modelos:

El primer modelo que ya se considera como superado es el que afirma que a cada sexo le correspondía por necesidades biológicas unas funciones sociales, invariables a través del tiempo, es decir la biología determinaría los roles sociales, correspondiéndole a cada sexo un rol el cual se considera intransferible.<sup>54</sup>

El primer error que observo en este planeamiento es el que se considera que la mujer dependía del hombre, de esta manera se extremaba la diferencia entre los sexos y ello daba pie a entender la diferencia como inferioridad de la mujer con respecto al varón. En nuestros días este modelo se considera falso, sin embargo persisten algunas prácticas sociales discriminatorias, las cuales no debemos de dejar de lado que estamos frente a un error y el cual debe corregirse.

---

<sup>54</sup> ELÓSEGUI María, *Diez Temas sobre género*, Ediciones Internacionales Universitarias 2002, p. 44.

El siguiente modelo considera la independencia de los sexos parte de la separación entre lo biológico y lo cultural y de la idea de que no hay nada dado. Este modelo surge a raíz de las reivindicaciones de los primeros movimientos feministas de los sesentas. Los cuales tenían como principal reclamo la independencia de la mujer respecto al varón.<sup>55</sup>

Y finalmente el tercer modelo propone la interdependencia entre los distintos sexos: una igualdad en la diferencia. Este modelo considera que tanto el hombre como la mujer deben estar presentes en el mundo de lo privado y de lo público. A la vez reclama la participación activa de la mujer en la vida pública, así como la igualmente necesaria presencia de varón en los asuntos domésticos.

En la presente investigación nos enfocaremos al análisis del segundo modelo, pues han sido estos grupos feministas quienes han llegado a instaurar su ideología en la Naciones Unidas, por ello nos detendremos en el análisis del mismo.

#### **4.2 Ideología de Género.**

Este segundo modelo es la ideología de grupos feministas los cuales radicalizaron sus posturas a finales del siglo XX con el afán de lograr la igualdad absoluta frente al varón, ya que ser iguales significa para estos grupos, ocupar los lugares que en el mundo público, los cuales hasta ahora sólo habían pertenecido a los hombres.<sup>56</sup>

Es la llamada ideología de género, la cual niega la naturaleza de la persona, afirmando que la sociedad es la que ha marcado los roles de los masculino y lo femenino, es decir esta división es producto de la cultura no de la naturaleza. Así pues consideran que esta asignación de roles es el origen de la discriminación de la mujer.

---

<sup>55</sup> *Ibidem*

<sup>56</sup> *Ibidem*

Con el término "género" se hace referencia a "las relaciones entre mujeres y hombres basadas en roles definidos socialmente que se asignan a uno u otro sexo". De esta manera se quiere afirmar que las diferencias entre el varón y la mujer no corresponden a una naturaleza, sino que "son el producto de la cultura de un país y de una época determinados".

Quienes proponen esta ideología afirman que las diferencias entre el varón y la mujer, fuera de las obvias diferencias anatómicas, no corresponden a una naturaleza fija que haga a unos seres humanos hombres o mujeres. Piensan más bien que las diferencias de sus maneras de pensar, obrar y valorarse a sí mismos son el producto de la cultura de un país y de una época determinados, que les asigna a cada grupo de personas una serie de características que se explican por las conveniencias de las estructuras sociales de dicha sociedad.<sup>57</sup>

Al negar la naturaleza de la persona, pretenden dejar a la libertad de cada cual el tipo de "género" al que quieren pertenecer, todos igualmente válidos. Esto trae como consecuencia que se deje completamente abierto la posibilidad de adoptar el tipo de "género" que desees escoger es decir, hombres y mujeres heterosexuales, homosexuales, lesbianas, y bisexuales son simplemente modos de comportamiento sexual producto de la elección de cada persona, libertad que todos los demás deben respetar.

Para poder entender un poco más acerca de esta ideología que ha sido posicionada en las Naciones Unidas, es importante saber que es lo que esta implica, pues esta la base de la que se parte para promover los derechos de la mujer. Para entenderlo a continuación nos vamos a remontarnos a sus orígenes.

---

<sup>57</sup> CONDE Gloria, *Mujer Nueva*, Trillas 2000, p. 64.

### 4.3 Marx y Engels

Esta ideología recibió gran influencia de las corrientes socialistas y liberalistas que consideran al hombre un medio útil para alcanzar el desarrollo de la sociedad.

La ideología de género se encuentra impregnada de la ideología de Marx y Engels. Para Engels, la opresión de la mujer es la expresión por excelencia de la lucha de clases en su forma original. “La primera oposición de clases que se manifiesta en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la unión conyugal”<sup>58</sup>, afirma que la mujer es la primera sirvienta del hombre lo cual se traduce en tener numerosos hijos, realizar los trabajos domésticos y sufrir la marginación social. Mientras que el hombre al ingresar al mundo del trabajo aumenta su productividad y acumula riquezas, las cuales hereda a sus hijos.<sup>59</sup>

Para Marx y Engels, el comunismo es la forma por excelencia en la que se podría remediar esta situación, el hombre y la mujer podrían ser iguales ya que ambos tendrían el mismo estatus de trabajadores en la sociedad. Es decir sería la manera en la que la mujer dejaría de estar esclavizada al hogar y las tareas que le venían siendo asignadas dentro de él y podría participar en el proceso productivo.<sup>60</sup>

De acuerdo a lo que promueve la ideología adoptada por las feministas de género la mujer al liberarse de las tareas domésticas, la maternidad, responsabilidad de los hijos etc., contribuiría a la producción industrial, logrando así liberarse de la esclavitud y sometimiento del varón además de conquistar su independencia. Mientras tanto los hijos recibirían educación.

---

<sup>58</sup> SCHOOPYANS, Michael *El Evangelio frente al desorden mundial*. México, Diana 2000, p.36.

<sup>59</sup> *Ibidem*.

<sup>60</sup> *Ibidem*.

Para esta ideología el antagonismo del hombre y la mujer se manifiesta en el matrimonio monógamo y en la opresión de la mujer por el hombre, por tanto es necesario hacerlo desaparecer. Considera a que la familia al no ser un motivo de complementariedad, sino de oposición, debe desaparecer, con ello desaparecerán las relaciones de parentesco, y producto de ello es un individuo bien del estado.<sup>61</sup>

#### 4.4 Estructuralismo Francés.

Otra de las influencias que están incluidas en la ideología de género es el estructuralismo Francés. Esta corriente considera al hombre como una estructura, un conjunto de elementos tales que una modificación de cualquiera de ellos ocasiona la modificación de todos los demás. Partiendo de esta concepción del hombre como una estructura; al evolucionar, conlleva la evolución de las formas de vida animal y vegetal, esto es a fin de cuentas evolución de la materia.<sup>62</sup>

Ahora bien las sociedades humanas han desarrollado su cultura, la cual también esta en evolución continua, el hombre esta obligado a cambiar estas reglas que provienen de estructuras anteriores. Pues al ser el hombre simple estructura puede ser objeto de modificación para adecuarse alas circunstancias.

De acuerdo a estas ideologías la cual hace una distingue entre las diferencias sexuales marcadas por la biología y los roles asignados por la sociedad, es conveniente eliminar las clases sexuales, y ello le corresponde a la clase oprimida, o lo que es lo mismo a la mujer.<sup>63</sup>

El fin de esta acción no es únicamente acabar con los privilegios que el hombre ha tenido a lo largo de la historia sino además abolir toda distinción de clases, lo cual no puede ser posible sino es terminando con las diferencias de hombre y mujeres<sup>64</sup>. De acuerdo a todo lo anterior se deben de eliminar conceptos tales como familia, maternidad, matrimonio, etc. puesto que son conceptos que se

---

<sup>61</sup> *Idem.* p. 37

<sup>62</sup> SCHOYANS, Michael, *El Evangelio frete al desorden Mundial Op.cit;* p. 38

<sup>63</sup> *Ibidem.*

<sup>64</sup> *Idem.* p. 39

contraponen a esta ideología de género, ya que son calificativos de los roles que la sociedad ha marcado para el hombre y la mujer.

La consecuencia de la propuesta de esta ideología nos lleva a concluir que al abolirse las características biológicas del hombre y la mujer, lo que queda es un cuerpo el cual puede ser utilizado para todo tipo de placeres.

En este sentido la ideología de género se asemeja a la ideología neomalthusiana de Margaret Sanger. Tesis que también conduce a la destrucción de la familia, pues ella considera, al igual que la ideología de género, que la sociedad invento los papeles masculino y femenino y lo que de ellos deriva es la familia<sup>65</sup>. Recordemos el su famosa frase ya citada en el capítulo anterior “La mujer no nace se hace”.

Por ello al instaurar una nueva cultura en la que no se de importancia a las diferencias biológicas que distinguen a hombres y mujeres, de esta manera al eliminar las diferencias desaparecerá el también matrimonio, la familia, y la maternidad. En este sentido serán posibles todas las formas de prácticas sexuales y no se condenará la represión sexual.

Todo lo anterior nos lleva a concluir que el objetivo principal del estructuralismo francés es convertir al hombre en un objeto de manipulación que se adaptable a los propios intereses, así se justifica la eliminación de las clases sexuales y se logra la igualdad absoluta de la mujer frente al hombre, pues nos encontramos ante dos estructuras que poseen la capacidad de ser modificados y adecuados a las circunstancias y necesidades del momento.

La ideología anterior representa, una oportunidad de reestructurar la sociedad y reconstruirla de acuerdo a intereses individuales. Construir una sociedad partiendo de este precepto conlleva el ir en contra de la naturaleza de la persona siendo este el principal error y el principal peligro de esta ideología de

---

<sup>65</sup> *Ibidem.*

género, pues el hecho de negar la naturaleza de la persona la convierte en un objeto más, susceptible de cualquier manipulación.

Considerar a la persona como un objeto conlleva el que sea la persona la que queda al servicio de los intereses, adecuándose de acuerdo a las necesidades que se presenten en su vida y no al revés. Conlleva también negar la misma dignidad intrínseca del ser humano y con ellos se le niega la posibilidad de ser poseedora de derechos solo por ser persona, pues ahora es un objeto.

No podemos ignorar que es cierto que existen roles que socialmente se han asignado al hombre o a la mujer, pero la existencia de muchos de ellos es debido a las características fisiológicas que por naturaleza cada uno posee, como por ejemplo el amantar o la maternidad.

Lo anterior nos lleva a concluir que la teoría de género lejos de estar buscando una sociedad más equitativa para hombres y mujeres se convierte en un amenaza directa a no solo a la persona sino también a la sociedad, pues implica un deformación de la persona y en concreto de la mujer aunque su propuesta sea la contraria, es decir, su beneficio y superación; y a su vez conlleva también un ataque indirecto a la familia, ya que esta constituye la célula básica de la sociedad.

La explicación a lo anterior lo encontramos al descubrir que la propuesta que lleve implícita esta teoría al proponer la autonomía de la mujer y su participación en el ámbito público le implica posponer o hasta dejar el proyecto de formar una familia en un segundo plano para llevar a cabo su autorrealización. Podemos darnos cuenta que los grupos feministas precursores de esta teoría lejos de mejorar la condición de la mujer la están deteriorando ya que en primer lugar se parte de una concepción errónea de la mujer la cual niega la naturaleza de la misma, es este el comienzo del error de esta ideología; además de que en su búsqueda por alcanzar la igualdad frente al hombre, lo que están consiguiendo es una desigualdad abismal y con ello una injusticia total jurídicamente hablando,

pues proponen que se traten igual a personas con características distintas, lo que a la luz del derecho constituye una injusticia.

La conclusión a la que llegamos es que la propuesta de esta ideología de género desnaturaliza a la persona la convierte en un simple objeto susceptible de manipulación. Esta desnaturalización es tan grave que puede llevar a despojar a la persona de la dignidad que posee y por ende de los derechos que le son propios. Implica el dejarla existencia de los derechos de la persona fuera de ella, pues ya no es una sujeto, y ello permite que estos derechos se dejen en ámbito de la positivización de los mismos.

Es esta ideología la que ha permeado en las Conferencias y convenciones de las Naciones Unidas que tal y como lo veremos a continuación se ha dejado en manos del legislador la creación de supuestos nuevos derechos, que lejos de tutelar un bien de la persona la despoja de ella.

#### **4.5 Perspectiva de género, una forma de reestructurar la sociedad.**

Antes que nada, quisiera aclarar que el término "género" no es sinónimo de sexo, al menos en la manera en que está siendo actualmente utilizado.

Al hablar de sexo masculino o femenino, nos referimos a una realidad biológica que separa a las personas en hombres y mujeres. La palabra "género", justamente, fue elaborada para destruir la creencia de que hay una diferenciación biológica que separa a las personas. El "género" es una categoría superada del sexo, que no responde a una diferenciación biológica, sino a una "construcción" cultural<sup>66</sup>. Con esto queremos decir que los géneros son determinados por la cultura en la que cada uno viva.

---

<sup>66</sup> CONDE, Gloria, *Mujer Nueva*, Trillas 2000, p. 69.

Con el término "género" se hace referencia a "las relaciones entre mujeres y hombres basadas en roles definidos socialmente que se asignan a uno u otro sexo". De esta manera se quiere afirmar que las diferencias entre el varón y la mujer no corresponden a una naturaleza, sino que "son el producto de la cultura de un país y de una época determinados".

El gran problema de esta teoría, consiste en que descarta la idea de lo natural, de la naturaleza del hombre, y la reemplaza por un hombre arrojado a los cambios y vaivenes de una cultura que no tiene ninguna relación con la naturaleza, es más, que destruye hasta la idea misma de que existe una naturaleza humana.

Y, lógicamente, si no existe una naturaleza que deba ser respetada por la elaboración cultural, entonces la cultura no tiene ningún tipo de límites, y está librada a sí misma.

Género" es así, un rol definido socialmente. Aparecen entonces, tantos "géneros" como roles definidos socialmente existen<sup>67</sup>. El viejo concepto de "sexo" queda en un rincón, cediendo paso al innovador y moderno concepto de "género". A este término se le intenta incorporar a través de la perspectiva de género.

De acuerdo al diccionario de la real academia española, perspectiva significa; el conjunto de objetos que desde un punto determinado se presentan a la vista del espectador, especialmente cuando están lejanos y género: Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.

Es decir la solución que se proponen es llevar a cabo una revisión de todas las políticas que rigen en las sociedades contemporáneas, pero todo ello visualizándolo como una sociedad que esta compuesta de personas las cuales son absolutamente iguales y por ende estas políticas debe ser idénticas para ambas. Es decir si tuviéramos que resumir la ideología del género en una sola

---

<sup>67</sup> *Idem.* p. 64.

frase, convendría recoger de nuevo la famosa frase de Simone de Beauvoir: "La mujer no nace: se hace"<sup>68</sup>

Esta ideología es introducida a la Organización de Naciones Unidas a través de las feministas de género. Este feminismo tiene sus comienzos a partir de los reclamos de derechos protagonizados por las mujeres desde la Revolución Francesa, estos movimientos feministas evolucionaron hasta lo que hoy conocemos como el feminismo de género.

El feminismo de género adopta la idea de que el individuo es "constituido por la cultura y el lenguaje de su sociedad, siendo llevado a experimentarse a sí mismo y al mundo circundante según la estructura cultural a la que pertenece. Lo ventajoso de esta perspectiva es que, tratándose de una construcción cultural, puede ser desconstruida y reconstruida según otros parámetros más adecuados a nuevas exigencias que la sociedad actual plantea: la mejora de la situación de la mujer, la eliminación de la fobia a la homosexualidad y el control de la fertilidad.

Esta ideología introducida a las Naciones Unidas por Organismos no gubernamentales constituidas por feministas radicales y socialistas y aceptados con beneplácito por algunos de los países miembros, por un interés que no es precisamente el bienestar de la mujer, sino la conveniencia de la reducción de los índices poblacionales y con ello la posibilidad de control, se ha dado a la tarea de crear una serie de estos nuevos supuestos derechos tal y como lo veremos a continuación.

---

<sup>68</sup> *Ibidem*; p. 24

## CAPÍTULO V. FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO POR LAS NACIONES UNIDAS.

### La Declaración Universal de de los Derechos Humanos de 1948.

A continuación comenzaremos exponiendo las bases de las Naciones Unidas a fin de poder darnos cuenta que el fundamento legal del que se parte para protección de los derechos de toda persona están perfectamente bien planteados y establecidos, sin embargo y dejando este fundamento completamente de lado en las ultimas décadas se ha creado nuevos derechos para mejorar la condición de la mujer, lo cuales a la luz del fundamento no pueden considerados como derechos.

### 5.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 de 10 de diciembre 1948. Esta declaración universal, constituye el documento jurídico base, sobre el que se trabaja el tema de los derechos humanos a nivel legislativo.

La misma nos dice:

#### *Preámbulo*

*Considerando* que la libertad, la justicia y la paz en el mundo **tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca** y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

*Considerando* que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

#### *Artículo 2*

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

*Artículo 7.* Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda

discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### *Artículo 16*

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### *Artículo 25*

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Lo primero que cabe destacar es que esta Declaración ya desde su título hace referencia a Derechos Humanos, es decir estamos ante una declaración universal, pues tal como su nombre lo indica se refiere a toda la humanidad en general y no hace ninguna distinción entre hombre, mujer, blanco, negro, indígena etc. esta es la gran diferencia entre la Declaración del 1948 y la Declaración de 1789 durante la Revolución Francesa.

Un segundo punto que debemos especial atención en este mismo considerando la referencia que se hace a “**la libertad, la justicia y la paz** en el mundo tienen por base el reconocimiento **de la dignidad intrínseca** y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;” Decimos que debemos especial atención porque es aquí donde podemos constatar que la base de la cual parte la protección de los derechos humanos esta dada desde una visión antropológica del hombre, es decir, los derechos humanos

nacieron de una concepción muy clara del ser humano; en la cual se le reconoce una dignidad intrínseca, es decir que los derechos no le son otorgados desde afuera, sino que la posee por si mismo. En segundo lugar los reconoce para todos por igual, sin importar raza, condición social, sexo o religión.

En el segundo considerando vemos que son los pueblos que forman las Naciones Unidas las que reconocen la dignidad y el valor de la persona humana así como en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Es de vital importancia que tenga como punto de partida el reconocimiento de que toda persona por el hecho de serlo posee dignidad, así pues el resultado de este reconocimiento es que toda persona posee independientemente de la situación, estado o característica que esta tenga, los derechos que el documento contiene. Además de que se deja asentado desde este primer momento el compromiso de la Organización Naciones Unidas y por ende el compromiso por parte de los estados miembros de hacer valer y respetar la presente declaración.

En el artículo 2 se establece la igualdad de todas las personas dejando de lado las diferencias que puedan existir entre las mismas, esta Declaración les otorga los mismos derechos a todas ellas.

Es en este mismo artículo 2 donde se establece la igualdad de sexos, es decir, se parte de la base de la igualdad entre el hombre y la mujer. He aquí otro punto que cabe resaltar, como ya se había comentado hoy en día se habla de la necesidad de la declaración de "los nuevos derechos", esta idea originada en gran parte por las desigualdades que se viven entre hombres y mujeres. Pues bien dado que el fin del presente trabajo es revisar la legalidad de los nuevos derechos de la persona concretamente la mujer, al leer este artículo podemos encontrar un claro ejemplo del error de una nueva declaración, pues las bases están y los derechos están se encuentran contemplados, lo que se necesitaría es la reglamentación de estas bases para hacerlos realidad. Recordando claro, que estas acciones ante todo deberán de resguardar y proteger a la persona. El artículo 3 deja perfectamente establecido la protección al derecho a la vida. El cual

tal como lo vemos en el siguiente capítulo es el derecho que se deja completamente anulado dando paso a un nuevo derecho para la mujer que es la maternidad sin riesgos.

En el artículo 7 podemos ver como se establece la igualdad de toda persona pero en este caso ante la ley, ya sea para su aplicación o para su protección. Es importante resaltar que al pretender una absoluta igualdad del hombre y la mujer, se está dejando de lado su esencia natural que cada uno posee, partiendo de esto podemos decir que se viola el derecho de igual pues el trato que se deriva de leyes emitidas desde la perspectiva de género, están tratando igual a desiguales lo cual se traduce en una injusticia.

El mismo artículo hace referencia sobre todo a la protección en caso de discriminación de acuerdo a lo establecido en la Carta, aquí un punto más a favor de la Declaración pues no solo establece los derechos que deben de ser respetados sino también condena el incumplimiento de los mismos.

En el artículo 16 cabe destacar el párrafo tercero en donde se menciona la protección de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y se le concede el derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Considero este párrafo de vital importancia ya que podemos constatar primeramente que la Declaración reconoce a la familia como elemento fundamental de la sociedad, lo cual hoy en día se deja de lado cuando debería ser uno de sus ejes principales, pues es la familia un eje fundamental para el desarrollo de la sociedad. Y en segundo lugar la importancia de este artículo estriba en que la protección que se propone para la familia se refleja indirectamente en protección para la mujer, pues es ella un elemento fundamental en la misma, y podemos ver que cualquier agresión o acción que se dirigiesen a la mujer se traduce en una amenaza directa a la familia.

Por último, en lo que refiere al artículo 25 es de especial importancia para nuestra investigación tener muy en cuenta lo que este artículo establece, ya que

protege de la maternidad y de la infancia. Como ya habíamos visto la teoría de género que ha sido aceptada y propagada por las Naciones Unidas, propone como uno de sus puntos principales para el logro de la igualdad entre hombre y mujer la eliminación de la maternidad, ya que de acuerdo a esta teoría es una de las formas en las que se ha mantenido esclavizada a la mujer en su hogar. Además como veremos algunas de las recomendaciones que actualmente se hacen en base al protocolo facultativo de la CEDAW van en contra de la maternidad.<sup>69</sup> Así como también se establece como nuevos derechos la interrupción del embarazo y la maternidad sin riesgos que nos son más que atentados contra la vida.

Después de este breve análisis de los puntos que nos interesan de la Declaración de 1948, podemos llegar a concluir que de acuerdo a lo que el documento nos presenta como la base para la protección de los derechos humanos establece puntos de especial importancia para la presente investigación, los cuales están planteados desde una concepción antropológica de la persona.

El primero de ellos es que se parte del reconocimiento de que la persona posee dignidad intrínseca por ende derechos iguales e inalienables, en segundo lugar la igualdad entre los sexos, lo cual nos deja ver que no cabe distinción alguna entre hombre y mujer por tanto esta declaración la consideramos que tiene la característica de ser universal. Un tercer punto es el derecho a la vida, el cuarto punto es la protección de la maternidad, principal blanco de ataque en las acciones que se están tomando para mejorar la condición de la mujer, y por último el que se reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y se le da la protección de la sociedad y del Estado.

La declaración tal y como se planteó en 1948 queda única y exclusivamente en el deber ser, es decir era la teoría, de los derechos que deben estar protegidos, pero su alcance era casi nulo pues solo se quedaba en eso, una simple Declaración sin ninguna fuerza de coerción únicamente con la autoridad

---

<sup>69</sup> <http://www.aragonliberal.com/20070216-documento-cedaw-vuelve-a-la-carga-por-la-abolucion-del-dia-de-la-madre.html>  
Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

moral que poseía la Organización. Fue por ello necesario elaborar los instrumentos jurídicos adecuados para que esta pudiera llevarse a la práctica estos derechos. Es así como surgen los dos pactos:

- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- El pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Los cuales fueron firmados por los países miembros en señal de compromiso de hacer valer los derechos que en ellos se contiene, los que no son sino los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos pero ya desglosados.

Estos dos pactos serán los siguientes documentos que analizaremos para poder dejar establecido las bases jurídicas que se establecen por parte de las Naciones Unidas.

## **5.2 EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.**

### Artículo 2

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

### Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

#### Artículo 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

#### Artículo 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

#### Artículo 16

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### Artículo 23

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.

3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

En este documento se consagran el derecho a la no discriminación obligándose los estados partes a respetar y garantizar los derechos consagrados en este.

Establece también en su art. 3 la igualdad de derechos políticos y civiles a hombres y mujeres por igual.

En este documento cabe resaltar el artículo 5 pues prohíbe la concesión de derechos a un estado, grupo o individuo, que puedan destruir y menoscabar los derechos que se reconocen en el documentos. Es decir que este el artículo clave a luz del cual consideremos la ilegalidad de los nuevos derechos que se proclaman en las conferencias. Pues ellos son otorgados de manera exclusiva a un grupo y además conllevan la destrucción de los derechos que se protegen en la Declaración como es el derecho a la vida, la protección de la familia, el matrimonio y la maternidad entre otros.

### **5.3 PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES.**

#### Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

#### Artículo 6

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

#### Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todas personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

i) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

#### Artículo 10

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

#### Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

#### Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

#### Artículo 18

En virtud de las atribuciones que la Carta de las Naciones Unidas le confiere en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, el Consejo Económico y Social podrá concluir acuerdos con los organismos especializados sobre la presentación por tales organismos de informes relativos al cumplimiento de las disposiciones de este Pacto que corresponden a su campo de actividades. Estos informes podrán contener detalles sobre las decisiones y recomendaciones que en relación con ese cumplimiento hayan aprobado los órganos competentes de dichos organismos.

Como ya habíamos mencionado los pactos fueron el instrumento jurídico para hacer una realidad la declaración de los Derechos Humanos de 1948. Pues bien podemos observar al igual que en la declaración que ambos documentos contemplan la igualdad del hombre y de la mujer y el otorgamiento de los mismos derechos para ambos, por lo que no podemos considerarlas discriminatorias.

La realidad podría ser que nos encontramos ante un papel que no tendría ningún valor si este no es llevado a la realidad. Sin embargo un medio para lograrlo es la realización de las grandes Conferencias en las que se convocan a representantes de todo el mundo así como a organizaciones de la sociedad civil con el fin de tomar las acciones necesarias para hacerlos una realidad.

El problema ante el cual actualmente nos estamos enfrentando es que al intentar hacer realidad la protección de los derechos de la persona, se está haciendo de una manera ilegal pues no se está partiendo de los fundamentos legales establecidos.

Por ejemplo como un dato interesante en el que podemos constatar el desapego a los fundamentos es el hecho de que se contempla el derecho a la protección de la familia (art. 23 parr.1 Pacto de Derechos Civiles y Políticos), haciendo el reconocimiento expreso de la enorme importancia que esta tiene en la sociedad. Y por otro lado en las conferencias se logra cambiar el término familia a familias que en ella pueda caber cualquier unión de hecho.

Otro ejemplo lo encontramos en el artículo 10 de el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, menciona además de la protección que debe darse a la responsabilidad de esta de educar a sus hijos, así lo considera al mencionar "la educación de los hijos a su cargo". Pues como veremos más adelante en las plataformas de acción ya comienza a darse la intromisión del estado en la educación de los hijos.

También se contempla el derecho y así lo menciona del hombre y la mujer para contraer matrimonio y fundar una familia, a lo que se contraponen los planes

de acción emitidos a raíz de las conferencias por las Naciones Unidas. (art.23 Párr. 2 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos). De manera explícita podemos observar que refiere a hombre y a mujer y no a dos hombres o a dos mujeres como ya se emplea hoy el término familia para designar a estas uniones de hecho.

Se tutela el derecho a la vida de manera explícita (art.6 Pacto de Derechos Civiles y Políticos) y por otro lado el otorgamiento de estos nuevos derechos va totalmente en contra de este derecho.

Con lo anterior podemos ver que ambos pactos otorgan el derecho de igualdad ante la ley, de la vida, protección de la familia, del matrimonio, de la maternidad, del trabajo, de la personalidad jurídica, a la salud etc. tanto a hombres como mujeres sin ninguna discriminación. Sin embargo veremos como estos principios que estaban perfectamente enfocados a la protección de la persona a partir de una visión antropológica de la misma, se han dejado de lado para dar cabida a la creación de nuevos derechos que tiene como único fundamento los consensualismo.

Los anteriores documentos deberían ser el precedente de cualquier convención o conferencia que se celebrara para la protección de los derechos humanos de la persona sin embargo en la década de los 90's se han celebrado una serie de conferencias que violan por completo el fundamento legal establecido por la Organización de las Naciones.

Para concluir podemos ver que el planteamiento original y el fundamento legal establecido por las Naciones Unidas era correcto. El origen de la Declaración fue muy claro la protección de la persona y la concepción que se tenía de ella era clara, un sujeto que en si posee derechos de manera natural e independiente a que le sean o no reconocidos.

Se partía de esta concepción de la persona para poder llevar a cabo su protección y por ello como veremos en el siguiente capítulo las primeras conferencias que se celebran para coadyuvar a la protección de la mujer no

estaban tan erradas, sin embargo la serie de conferencias que se celebran en las décadas de los 90's donde se comienzan a introducirse las ideas de las feministas radicales y sociales con la llamada ideología de género, es donde comienzan los consensualismo y el relativismo que se maneja en las grandes conferencias internacionales con la introducción de nuevos términos y nuevos derechos que a nadie quedaban claros, los cuales tal como lo veremos en el capítulo siguiente no son más que "derechos" que se utilizan para el beneficio de unos cuantos.

## CAPÍTULO VI. LAS GRANDES CONFERENCIAS DE LOS 90´S

Llegamos al culmen de la investigación pues es en este capítulo donde presentaremos el análisis de los documentos que han sido emitidos como producto de las conferencias celebradas en las Naciones Unidas.

Lo anterior nos sirvió para ubicar primero que es el Organismo del que estamos hablando segundo porque se justifica una lucha por la condición de la mujer y la manera por la que se radicalizan sus posturas, así como el surgimiento de la teoría de género, veíamos que es justamente estos grupos los que introdujeron sus ideas a través de la Organización pero que el planteamiento y fundamento de las Naciones Unidas es muy distinto y va totalmente en contra de estas nuevas propuestas.

Ahora ubicados en el tema podemos entrar al estudio de los documentos recientemente emitidos y donde encontramos las propuestas de estos nuevos derechos para poder darnos cuenta que van totalmente en contra del fundamento legal y por tanto se pueden considerar como ilegales.

En la década de los 90´s comienzan como una especie de moda en la cual se tiene como objetivo la mejorar de la condición de la mujer y en los documentos se nos presente de manera reiterada la necesidad de otorgar nuevos derechos con este fin. El análisis que se hará a continuación se centrara en dos puntos principales. Por un lado la insistencia en la concreción de los derechos sexuales y reproductivos, a través de una obstinada necesidad de atender la salud reproductiva y sexual. Y por otro lado inclusión de la perspectiva de género, teoría que ya habíamos explicado anteriormente y en la cual veíamos cuales eran los grandes riesgos a los que tendríamos que hacer frente, de la cual parten la propuesta de estos nuevos derechos y una serie de propuestas que van totalmente en contra de lo establecido.

El estudio de estos dos ejemplos nos bastara para comprobar que la incansable lucha por mejorar la condición de la mujer, no puede considerarse como un verdadera protección a los derechos de la mujer, sino una protección que obedece más bien a los intereses económicos de las grandes potencias que encabezan dicha organización, y que por ende pueden ser declaradas ilegales.

Comenzaremos con el análisis de lo que fueron las primeras conferencias de la mujer para después pasar a las conferencias de los 90's que son las que nos interesan. Dicho la anterior pasaremos a analizar los principales aspectos de estos documentos.

### **6.1 CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, MÉXICO 1978.**

La primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer se convocó en México D.F. para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer, en 1975, observado para recordar a la comunidad internacional que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema en buena parte del mundo. La Conferencia marca el inicio de una nueva era de esfuerzos a escala mundial para promover el adelanto de la mujer al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad entre los géneros.

La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, estrategias y planes de acción eficaces para el adelanto de la mujer. Con ese fin, la Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer.

*“La igualdad plena entre el hombre y mujer así como la eliminación de la discriminación; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial”.*<sup>70</sup>

En el plan de acción se estableció un mínimo de metas, para alcanzarlas en 1980, estas se centraban en garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos, como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia.

Esta visión significó un gran giro que había comenzado a perfeccionarse a principios del decenio de 1970, en la forma en que se percibía a la mujer. Si anteriormente se consideraba a la mujer únicamente como receptora pasiva de apoyo y asistencia, ahora ya se veía como asociada plena y en pie de igualdad del hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades. Solo era necesario establecer las bases para que esto se hiciera una realidad. En el mismo sentido se consideró la manera de enfocar el desarrollo, pues si en un inicio se creía que el desarrollo serviría para adelantar la causa de la mujer, ahora existía el consenso de que el desarrollo no era posible sin su plena participación.

En esta Conferencia se insta a los gobiernos a que se formulen estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la mujer.

Para ello fue de gran relevancia el hecho de que las propias mujeres desempeñaran un papel fundamental en la orientación de los debates. De las 133 delegaciones de Estados Miembros reunidas allí, 113 estaban encabezadas por mujeres. Las mujeres también organizaron paralelamente un foro de organizaciones no gubernamentales, la Tribuna del Año Internacional de la Mujer, que atrajo aproximadamente a 4.000 participantes.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> UNIFEM, PNUD, *La Mujer y El Derecho Internacional: conferencias internacionales. Organización del Trabajo, México* 2004, p. 11.

<sup>71</sup> *Ibidem*

Como se puede ver las acciones que se buscaban en esta conferencia eran justas y razonables pues todavía estaba en el sentido de la búsqueda de la igualdad con hombre, a través del otorgamiento de los mismos derechos, los mismos recursos y las mismas oportunidades. Seguían es una encabezando una lucha justificada para la dignificación de la mujer.

## **6.2 Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague 1980.**

La Conferencia de Copenhague reconoció que estaban comenzando a surgir señales de discrepancia entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. Para contrarrestar esa situación, en esta Conferencia se estableció tres esferas en que las que se considero era indispensable trabajar y adoptar medidas concretas; con objetivos precisos para que se alcanzaran las metas, determinadas por la Conferencia de México D.F. Las metas se clasificaron en tres esferas: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención de la salud.<sup>72</sup>

La Conferencia se clausuró con la aprobación de un programa de acción, aunque no por consenso, que citaba una variedad de factores para explicar la divergencia entre los derechos jurídicos y la habilidad de la mujer para ejercer esos derechos, entre ellos:

- a) "Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad;
- b) Voluntad política insuficiente;
- c) Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad;

---

<sup>72</sup> UNIFEM, PNUD, *La Mujer y El Derecho Internacional: conferencias internacionales*. Organización del Trabajo, México 2004, p.13.

- d) Una escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones;
- e) Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito;
- f) Falta de los recursos financieros necesarios en general;
- g) Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles".<sup>73</sup>

De entre las medidas que se toman en esta conferencia para poder cubrir la problemática que se presentaba fueron, la adopción de medidas nacionales más enérgicas para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes, así como mejoras en los derechos de la mujer a la herencia, la patria potestad y la pérdida de la nacionalidad.

Todas estas medidas se basaron en el mejoramiento de derechos que ya existían pero que en definitiva necesitaban ser más equitativos.

### **6.3 TERCERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, NAIROBI 1985.**

Al convocarse esta conferencia la corriente en favor de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres había comenzado a tener gran relevancia. Más de 15,000 delegadas asistieron al foro paralelo de organizaciones no gubernamentales es en esta conferencia donde se dice que comienza "el nacimiento del feminismo a escala mundial"<sup>74</sup>.

Fue en la conferencia de México, donde los Estados habían comenzado a reunir información importante. De acuerdo a esta información que ya proviene del interior, las estadísticas realizadas de acuerdo al sexo revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de las mujeres y los esfuerzos para reducir la discriminación que se habían alcanzado como resultado del Decenio de las

---

<sup>73</sup> *Ibidem.*

<sup>74</sup> UNIFEM, PNUD, *La Mujer y El Derecho Internacional: conferencias internacionales. Organización del Trabajo, México 2004*, p.14.

Naciones Unidas no eran suficientes y habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres, existía un largo camino por recorrer. Es en esta conferencia es donde se reconoce y se deja establecido que los tres objetivos del decenio: igualdad, desarrollo y paz, los cuales, estaban indiscutiblemente ligados a los tres subtemas: empleo, salud y educación.<sup>75</sup>

En el mismo sentido, otro de los diagnósticos de esta Conferencia fue que las mejoras en la situación de las mujeres del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales, debido a la falta de recursos para invertir en servicios que aliviaran su excesiva carga de trabajo y promovieran la igualdad de oportunidades.<sup>76</sup>

“Los Estados representados en Nairobi recibieron una nueva encomienda en la que debían tomar nuevas medidas para superar los obstáculos que las mujeres enfrentaban para disfrutar sus derechos y cerrar así las brechas existentes entre los derechos reconocidos formalmente y los que verdaderamente podían ser alcanzados por las mujeres. Las estrategias de Nairobi orientadas hacia el año 2000 y aprobadas por consenso por los 157 Estados participantes en la conferencia, constituyeron un programa actualizado para obtener resultados antes de que terminara el siglo XX”.<sup>77</sup>

Para lograr la unificación de las mujeres en condiciones de igualdad, las estrategias contenidas en el documento de Nairobi reconocían “que la participación de las mujeres en la adopción de decisiones no solo constituía un derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones y esferas de la sociedad” .

Las medidas recomendadas en las estrategias de Nairobi abarcaron una amplia gama de temas que requieren la participación de las mujeres en la toma de decisiones. En todas ellas -salud, educación y empleo - el Estado debía tomar las medidas necesarias para garantizar la participación de las mujeres.

---

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> UNIFEM, PNUD, *La Mujer y El Derecho Internacional: conferencias internacionales*. Organización del Trabajo, México 2004, p.14.

<sup>77</sup> *Ibidem*

En esta Conferencia se reconoció que la violencia hacia las mujeres, en especial la violencia doméstica, es un enorme problema y cada vez va en aumento además, representa un obstáculo para la equidad entre el hombre y la mujer así como una ofensa a la dignidad de la persona. Con el fin de lograr superar este problema se pide a los gobiernos intensificar sus esfuerzos "para establecer programas y medidas específicas que permitieran a las mujeres el acceso a formas de defensa efectivas"<sup>78</sup>.

Se establece que las limitaciones económicas debidas a los factores macroeconómicos imperantes contribuyeron a agravar la situación en el plano nacional, y que el escaso valor asignado a las funciones de producción y procreación que cumple la mujer, explica que se le otorgue poca prioridad en el desarrollo. Lo anterior define los factores históricos que restringen su acceso al empleo, la salud y la educación.<sup>79</sup>

Es necesario que existiese una sociedad equitativa en el que la mujer tuviera acceso a los mismos empleos que se ofrecían para el hombre, a la misma educación, así como también una atención personalizada en cuanto a los servicios de salud ya que su condición de madre exige atención especializada.

Podemos visualizar como en los planteamientos de esta conferencias vemos como comienzan a infiltrarse la ideas de los grupos de feministas radicales, tal es el caso de la necesidad de que la mujer forme parte en los procesos económicos, pues vemos como desde la primer conferencia comenzó una fuerte movilización por parte de ONG's organizando foros paralelos, los cuales propician un espacio para el debate y el posicionamiento de ideas dado la fuerza que algunas organizaciones de este tipo tienen.

Sin embargo al no estar tan fuerte su posicionamiento podemos rescatar las propuestas que se hicieron en esta como el que la igualdad, desarrollo y paz, estaban indiscutiblemente ligados a los tres subtemas: empleo, salud y educación.

---

<sup>78</sup> *Ibidem.*

<sup>79</sup> *Ibidem*

#### 6.4 CUMBRE MUNDIAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, RIO DE JANEIRO 1992.

*“La Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en septiembre de 1992, advirtió que el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente son elementos necesarios e interdependientes del desarrollo sustentable y señala que se debe asegurar a los pobres, en particular a las mujeres, la posibilidad de utilizar debidamente los recursos ambientales”.*<sup>80</sup>

En esta conferencia ya se propone como un medio eficaz para lograrlo adoptar la perspectiva de género en todas las políticas y programas de desarrollo y medio ambiente, sin entrar a mayor debate de lo que esta termino refería; generar una participación eficaz de las mujeres en la adopción de decisiones y en la gestión de estos procesos, así como preparar a las mujeres para el uso adecuado de los recursos naturales.

Un punto interesante y tal vez novedoso en esta conferencia es la manera en la que se establece el vínculo existente entre la degradación ambiental, la pobreza y las mujeres, mediante la identificación de que existe un uso diferenciado de los recursos por sexo, además de que dicha devastación ambiental también tiene impactos diferenciados entre los hombres y las mujeres. En este contexto la Conferencia de Río adopta la perspectiva de género como una herramienta útil para alcanzar la igualdad.<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> UNIFEM, PNUD, *La Mujer y El Derecho Internacional: conferencias internacionales. Organización del Trabajo, México* 2004, p.16.

<sup>81</sup> *Ibidem.*

## 6.5 Conferencia sobre los Derechos Humanos en Viena 1993.

Comenzaremos por analizar la plataforma de acción de Viena, pues después de años de luchas en donde las mujeres buscaron el reconocimiento de sus derechos es en Viena, en 1993 en donde se da la consolidación de los derechos humanos de las mujeres, en un documento avalado por la comunidad internacional bajo la denominación de **Declaración y Programa de Acción de Viena**. Este documento, “el cual fue originado después de de largas discusiones y debates, fue aprobado por los 160 países que acudieron a la convocatoria de las Naciones Unidas para participar en la II Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos realizada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993”.<sup>82</sup>

Es en esta Conferencia donde se reconoció los derechos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos fundamentales. Aunque tal y como lo establecimos en el capítulo anterior estos nunca estuvieron excluidos. Un aspecto positivo en de esta conferencia es que se consideró a la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos.

Este nuevo enfoque más integral fue considerado uno de los mayores logros del movimiento de mujeres durante este encuentro. Bajo el lema: “los derechos de las mujeres son derechos humanos” se logró integrar de los derechos de las mujeres, del que se desprende “la problemática de género que viven para acceder con plenitud a disfrutarlos. Lo anterior implicó el que se comenzara un estudio así como un análisis profundo de cómo en muchos países y culturas, sólo por ser mujeres, se les niega el acceso a tener un nombre, una nacionalidad, acceder a la escuela, **decidir sobre su propio cuerpo**, votar y ser electas, etc.; mientras que los hombres pueden gozar y disfrutar de dichos derechos en el mismo país. Por esta razón, el logro principal de Viena fue que se reconociera la especificidad de género en los derechos humanos”.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> <http://www.undp.org/rblac/gender/campaing-sapanish/fifthanniv.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>83</sup> *Ibidem*

Este punto como a manera de justificación del porque de la importancia de la conferencia y de la cuestión de los derechos humanos que para muchos pareciera que solo hace referencia a una cuestión altruista. Así en lo que a la mujer refiere comienza diciendo:

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que ésta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. La Conferencia subraya también la importancia de la integración y la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo, y reitera los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales en favor de la mujer con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo...<sup>84</sup>

El mayor énfasis que se hace en la presente declaración es la igualdad de hombres y de mujeres, pues si bien es cierto que ya no existe la represión total de la mujer, también es cierto que todavía existen muchas situaciones en las que se les da un trato desigual respecto de los hombres, pero esta desigualdad no cesará por tratarse igual que a un hombre. La justicia es ante todo el respeto a tu esencia humana, el cual sino es considerado se traduce en una injusticia.

Así en el siguiente punto es el organismo de las Naciones Unidas quien se compromete a llevar a cabo este trabajo integrando en sus actividades la promoción de los derechos de la mujer, la verdadera cuestión la encontramos en como se esta llevando a cabo dicha promoción.

La igualdad de condición de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática. En particular, deben adoptarse medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalidades. En este contexto, deben fortalecerse la cooperación y la coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el adelanto de la Mujer.<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993, punto 36.

<sup>85</sup> Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, Viena, 1993, punto 37.

Tal y como leemos en el párrafo anterior, debería de ser aplicado. En él se trata de conceder a la mujer el pleno disfrute en iguales condiciones de todos los derechos, es decir, que las mismas oportunidades que le sean otorgadas a el hombre se pongan a disposición de la mujer.

Además se habla de la importancia de que se integre a la mujer en la participación en el proceso de desarrollo. Cuestión que considero de vital importancia. Es decir no me manifiesto en contra de que la mujer opte por una forma distinta a la de quedarse en casa para desarrollarse como pudiera ser en el campo profesional, en definitiva creo que la mujer debe participar en los diferentes ámbitos de la vida pública para que pueda aportar desde su esencia femenina lo que a ella le corresponde y nunca dejando su identidad. El gran error esta en pretender que la mujer intente competir desde un papel que no es el propio pues se quiere que actúe igual que el hombre, dos seres iguales pero diferentes y por ello con visiones distintas que aportar, y donde no se trata de competencia sino complementariedad.

Hablo de un error dado que nunca podrá ser igual al hombre pues posee características biológicas y psicológicas que la diferencian, además de que la importancia de que participe en estos ámbitos de la vida estriba en que solo ella podrá legislar o plasmar las necesidades que como mujer que es presenta. Si hablamos de que es necesario de que la mujer participe en la vida pública es para que pueda aportar lo que desde su visión como mujer hace falta en las diferentes estructuras de la sociedad actual, para poder lograr que a la mujer se le reconozca y se le otorgue el valor que solo ella tiene.

Sin embargo las medidas que se han tomado en estas conferencias para promover los derechos de las mujeres la están despersonalizando. Seguimos considerando como un grave error la inclusión de la teoría de género como la solución, la cual es imposible que proporcione una protección a la persona y mucho menos para la mujer, pues su propuesta parte de una consideración de la

persona como un objeto y no como sujeto de derecho, lo que implica ir en contra de la naturaleza de la misma, la cual debería de ser la base sobre la que se tendría que legislar, pues el no hacerlo así deja desprotegida a la mujer aunque en a primera vista no se vea así.

Así pues el contenido del punto 37 de la Declaración considera que:

"La igualdad de condición de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática.

En particular, deben adoptarse medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalidades. En este contexto, deben fortalecerse la cooperación y la coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer."<sup>86</sup>

Tal y como lo menciona es necesario que todos los organismos de las Naciones Unidas coordinen esfuerzos para que se pueda lograr mejorar la condición de la mujer, el problema es que se esta invitando a esta participación pero para el logro de intereses propios.

En la mayor parte de la Declaración hace hincapié en que debe de ponerse especial énfasis en la eliminación de la violencia contra la mujer, eliminación de las formas de acoso sexual, explotación y trata de mujeres, y la eliminación de los prejuicios sexistas. Lo importante de estos documentos es analizar lo que se nos dice en cada uno de ellos así como aparece en el punto 38 no dice.

---

<sup>86</sup> Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 1993, punto 37

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.”<sup>87</sup>

En este punto podemos ver de una forma clara como se hace el manejo de información y con qué sutileza se comienza a introducir las ideas de la perspectiva de género pues, de acuerdo a su propuesta no existe ninguna diferencia entre el hombre y la mujer que no sean las marcadas por la biología, por ello consideran como lenguaje sexista cualquier distinción que se haga ente hombre y mujer.

Una de las primeras acciones más importantes que se establecen en esta conferencia es la necesidad de introducir el derecho de petición por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, derecho con el que se debe tener sumo cuidado pues aun cuando pareciera que es un derecho que represente un beneficio, podría revertirse en contra, ya que tal y como lo analizaremos más adelante este comité no es más que un organismo que promueve la ideología de género.

Como prueba citamos una de las acciones que la CEDAW toma en una supuesta defensa de la mujer, en la cual una de las acciones de los miembros del Comité de seguimiento de la Convención en contra la Discriminación de las Mujeres (CEDAW), quienes recomendaron al *Paraguay* “revisar su legislación que pena el aborto, para que las mujeres que así lo desearán pudieran hacer valer su derecho de petición, sin considerar que el sometimiento de una mujer a la practica de un aborto conlleva un alto riesgo para su salud, física, mental y hasta correr el riesgo de muerte”<sup>88</sup>.

---

<sup>87</sup> Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, Viena, 1993, punto 38.

<sup>88</sup> <http://www.mujiernueva.org/articulos/articulo.phtml?id=4493&td=5&tse=NOT> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

Otro de los puntos que tendremos que resaltar pues será una de las pautas que nos lleve a evaluar la validez de la protección de los derechos de la mujer por Naciones Unidas, es punto 41 de la plataforma de acción el cual a la letra dice:

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida. En el contexto de la Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como de la Proclamación de Teherán de 1968, la Conferencia reafirma, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles”<sup>89</sup>.

Como podemos ver en el párrafo anterior se habla de la importancia de mantener el más alto nivel de salud, y más adelante nos dice, que la mujer tiene el derecho de una salud adecuada, sin hacer ningún tipo de referencia a alguna enfermedad de las que más frecuentemente padecen las mujeres, pero por el contrario, si hace hincapié en la amplia gama de servicios de planificación familiar que existen, como si el embarazo fuera una enfermedad, y la más grande a la que tuviese que enfrentarse la mujer.

Podemos pues darnos cuenta que nunca se hace referencia específica a alguna enfermedad en particular ni si quiera alguna de las enfermedades a las que la mujer en realidad se enfrenta, como puede ser el cáncer Cervico-Uterino, la desnutrición, diabetes, problemas con el corazón etc. Esta ultima muchas veces relacionada con el uso de anticonceptivos, más sin embargo ellos se preocupan por la planificación familiar. ¿No es este un interés particular y no en realidad un interés por mejorar la calidad de vida de la mujer?

Si hiciéramos una encuesta entre las mujeres podría descubrir que el resultado reflejaría un sin fin de enfermedades tanto físicas y mentales, dado que cada una de las mujeres enfrentará diferentes enfermedades en atención a la

---

<sup>89</sup> Plataforma de acción de Viena punto 41.

situación de vida a la que se encuentre haciendo frente, pero seguramente no tendrían como prioridad el uso y capacitación sobre los métodos anticonceptivos.

Por lo anterior cabe preguntarnos, ¿donde está el interés general y la lucha por mejorar la condición de la mujer?, tal como lo demuestra este punto no estamos más que frente a propuestas que buscan los intereses de unos cuantos.

En su siguiente punto nos dice:

*42. Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben incluir la cuestión de la condición de la mujer y los derechos humanos de la mujer en sus deliberaciones y conclusiones, utilizando datos concretos desglosados por sexo...*

El párrafo anterior cabe hacer una especial atención pues con el propósito de mejorar la condición de la mujer, se están llevando a cabo distinciones entre derechos de hombres y de mujeres. Lo anterior nos lleva a poner una alerta roja, pues de acuerdo a la carta de los derechos humanos la declaración se hace extensiva a todas las personas por el hecho de serlo y con disposiciones como las que vemos en este punto podemos caer en la desigualdad absoluta. No considero correcto hablar de derechos humanos de mujeres sino derechos que derivan de los derechos humanos, pues no cabe esta distinción.

Por ejemplo el siguiente el punto 43 que al texto nos dice:

43. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a que faciliten el acceso de la mujer a puestos de dirección y le permitan una mayor participación en la adopción de decisiones. La Conferencia insta a que se adopten nuevas medidas en la Secretaría de las Naciones Unidas para nombrar y ascender a funcionarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, e insta a otros órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas a que garanticen la participación de la mujer en condiciones de igualdad.

Ya habíamos mencionado anteriormente que no todo era negativo, y este punto es un claro ejemplo de acciones que efectivamente hacen falta. El hecho de que la mujer a lo largo de la historia se dedicó exclusivamente al hogar y a desempeñar el papel de madre, trajo como consecuencia el que se creyera que no contaba con la capacidad para desarrollarse en ningún otro ámbito que no fuera el hogar.

En el momento en que la mujer comienza a incursionar en el mundo de la educación se le abre una nueva posibilidad como es la de acceder al mundo laboral, pero el estereotipo que se tiene de ella le representa una gran dificultad para desarrollarse en este campo. Y lo que es peor aún, no solo es difícil incursionar en el campo sino el avanzar y desarrollarse ya dentro de ese campo, pues si se le veía raro por trabajar fuera de su hogar, se le ve aún más raro el ocupar un puesto de dirección, en donde se le cree incapaz.

Ahora bien no podemos dejar de lado que los puestos no pueden ser otorgados sin ningún merecimiento, debemos recordar que nos encontramos en un proceso en el que las mujeres se encuentran formándose para poder conquistar estos puestos pero con sus propios méritos, pues más que un avance nos enfrentaríamos a un retroceso si otorgáramos estos espacios a las mujeres únicamente por compromiso y no porque en verdad tienen la capacidad.

De ahí la importancia de resaltar lo positivo de el punto 43 pues es una de las acciones que realmente se necesitan para que se logre la igualdad de oportunidades para hombre y mujeres, y no solo como se menciona en el punto 42, que se haga una simple descripción diferenciando cada sexo de la situación en la que se encuentra.

Si estamos hablando de que este es el plan de acción, significa que ya estamos ante la teoría llevada a la práctica, pero si realmente se quiere lograr una acción efectiva deberían de ser medidas efectivas como esta última.

Como conclusión para finalizar con el contenido de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena, podemos decir, de manera general que en esta conferencia comienza a verse la necesidad de que se sienten las bases acerca del reconocimiento expreso, con ello me refiero a acciones concretas para llevar a la realidad los derechos de las mujeres.

Sin embargo como vimos a lo largo del análisis, pocas son las acciones concretas que se toman para que se tenga un resultado efectivo y más bien se reduda sobre aspectos teóricos los cuales ya los encontrábamos asentados en la Declaración del 1948. También podemos observar como muy entremezclado en las pocas acciones que se contemplan para mejorar la condición de la mujer, encontramos también, acciones que no corresponden a una necesidad prioritaria de la mujer, sino más bien a intereses individuales que se encuentran lejos de satisfacer las necesidades reales. Lo cual nos sirve como prueba de las acciones que se proponen no satisfacen en realidad las necesidades que las mujeres están enfrentando para lograr su desarrollo.

## **6.6 CONVENCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. (CEDAW)**

Esta convención representa un gran avance en la lucha por mejorar las condiciones de la mujer, ya que esta convención queda plasmada como un instrumento jurídico, por tanto, ya no se esta ante un simple documento sin validez, sino que nos encontramos ante un documento que puede ser impuesto y cuenta con fuerza coercitiva. Podemos decir que la característica principal de este documento es que se promulga en forma jurídicamente obligatoria para todos lo estados que se adhieran a ella.

La CEDAW es la consolidación jurídica hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana. La mencionada convención, contiene 30 artículos que consagran en forma jurídicamente obligatoria para los estados firmantes, los principios aceptados universalmente

y medidas para lograr que la mujer goce de derechos iguales en todos los aspectos.<sup>90</sup>

En lo que a nuestro país respecta la convención es firmada el 17 de julio de 1980 y es ratificado el 23 de marzo de 1981, sin ninguna opinión por parte de la sociedad.

En el preámbulo de la Convención se manifiesta que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana. Esta Convención exige a los Estado miembros que condenen y eliminen la discriminación contra la mujer, asegurando el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarles el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, en todas las esferas, es decir en la política, social, económica y cultural.

Esta igualdad de condiciones debería de ser entendida como una igualdad de oportunidades para que tanto hombres como mujeres puedan lograr su desarrollo pleno. Sin embargo en el contexto internacional, y esto debido a la influencia de los grupos radicalizados introducidos en las Naciones Unidas, es entendido como la igualdad absoluta entre el hombre y la mujer.

La convención incluye disposiciones especiales que permite acelerar el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Se incluyen mediadas para eliminar la discriminación en materia de educación, empleo, participación política, toma de decisiones, y salud. Muchas de estas disposiciones necesarias pero no todas ellas han sido expuestas en el mejor sentido.

El documento inicia con el significado de discriminación:

---

<sup>90</sup> [http://www.inmujer.df.gob.mx/tus\\_derechos/temas/convenciones.html](http://www.inmujer.df.gob.mx/tus_derechos/temas/convenciones.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

*“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier esfera”<sup>91</sup>.*

## **6.7 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.**

### **El Cairo 1994**

La Conferencia Mundial de la ONU sobre Población y Desarrollo, tuvo lugar en el Cairo en 1994 del 5 al 13 de septiembre. Ese documento fue aprobado en 1994 por 179 países, aunque muchos de ellos hicieron reservas a los puntos dedicados a la salud sexual y derechos reproductivos, se han acordado las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción. Algunos de los conceptos claves en esta conferencia son los siguientes; derechos reproductivos y salud sexual, maternidad segura, contracepción de emergencia, maternidad insegura y aborto inseguro, la salud reproductiva y sexual de los adolescentes, la fertilidad y el aumento de la población, y el sida.<sup>92</sup>

Conceptos en los que centraremos nuestra atención pues entorno a ellos gira la principal propuesta para el mejoramiento de la condición de la mujer.

Este documento lo podemos considerar como el inicio oficial de la campaña para buscar mejorar la condición de la mujer a través de la ideología de género sin que se mencione de manera abierta este término. Fue en esta conferencia donde se instó a los Estados a promover los derechos de las mujeres, asegurándose que sean ellas quienes controlen su propia sexualidad.<sup>93</sup>

---

<sup>91</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

<sup>92</sup> <http://es.catholic.net/mujer/457/967/articulo.php?id=21343> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>93</sup> UNIFEM, PNUD, *La Mujer y el derecho Internacional: conferencias internacionales, Organización Internacional del Trabajo, México 2004*, p. 19.

Se comienza a introduciendo nuevos conceptos que sientan las bases para ir implantando dicha ideología. Partiendo de este presupuesto podemos comprender el contexto ideológico en el que nace el concepto de derechos reproductivos. Su introducción en el texto de este documento se encuentra claramente unida a una concepción de la perspectiva de género.

Este documento se centra de en una enorme preocupación por los altos índices poblacionales en el mundo. Se establecen y se presentan estadísticas y cifras así como una serie de cálculos que se han hecho en los cuales nos dejan en claro que estamos ante una amenaza debido a la sobre población que actualmente existe en el mundo. De manera insistente se considera que la supervivencia de las generaciones futuras se encuentra en peligro, debido a que la cantidad de seres humanos que vivimos en el mundo actual y que estamos acabando con el medio ambiente y los recursos que dichas generaciones necesitan para subsistir.

Así el objetivo que se establece en el capítulo VI es:

*... “mejorar la calidad de la vida de las generaciones actuales y futuras, el objetivo es facilitar la transición demográfica cuanto antes en los países donde haya un desequilibrio entre las tasas demográficas y las metas sociales, económicas y ambientales, respetando al mismo tiempo los derechos humanos”<sup>94</sup>.* Podemos observar como es considerado la transición demográfica como la solución para el desarrollo de la humanidad.

Considera como un gran avance del mundo entero **la ampliación que se ha dado para tener acceso a los servicios de salud reproductiva, planificación familiar y crecimiento de la población lo que ha dado como resultado un nuevo concepto amplio de la salud reproductiva, la que incluye la salud sexual,<sup>95</sup>** pues en ello basa su estrategia para bajar los índices de poblacionales y con ello obtener un mejor estado de bienestar para los que habitamos actualmente el planeta.

---

<sup>94</sup> Informe sobre la Conferencia Mundial de población y desarrollo. El Cairo 1994, p. 50, punto 6.3

<sup>95</sup> Informe de la conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994, p. 12, punto 1.8.

Es así por lo que recomienda a la comunidad internacional una importante serie de objetivos para la población y el desarrollo, así como metas cualitativas y cuantitativas entre los cuales figuran: **la educación sobre todo de las niñas; la igualdad entre los sexos, la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna; y el acceso universal a servicios de salud reproductiva, en particular de planificación de la familia y la salud sexual.**<sup>96</sup>

De acuerdo a los principios contenidos este documento considera que las recomendaciones del Programa de Acción pueden ser aplicadas por los países respetando los diversos valores religiosos, éticos y culturales de su pueblo, y de forma compatible con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Sobre este punto debemos hacer una observación, ya que como veremos a continuación muchas de las “recomendaciones” son incompatibles con los valores religiosos y éticos de muchos pueblos, aún más con la Declaración Universal de los Derechos Humanos ya que las acciones que se pretenden tomar atentan con el principal de los derechos, el derecho a la vida, por ende ya desde este momento los debemos considerar ilegales.

Como habíamos visto los derechos y libertades de la persona se protegen y son proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual sostiene en sus primeros artículos, tercero para ser exacto, en el derecho a la VIDA, principio con el se atenta tal y como lo veremos a continuación. Es decir en esta Conferencia se ofrece como la solución para el desarrollo de la humanidad la implementación de medidas que controlen los índices de natalidad incluyendo la salud reproductiva y el aborto encubiertos como nuevos derechos de la mujer, con la finalidad de que logre su desarrollo y su igualdad frente al varón, sin importar que estas medidas atenten contra la vida.

---

<sup>96</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994, p.15, punto 1.12.

En el principio 4 del Programa de Acción de la CIPD (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo), redactado en 1994, se estipula que sea la mujer quien controle su propia fecundidad, como uno de los requisitos para promover la equidad y la igualdad de los sexos y derechos de la mujer.

Desde los principios que se establecen en el documento se tiene como objetivo principal la inclusión de la salud reproductiva como el medio para lograr la igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer. Así lo describe en el principio 8 en el cual se establece:

Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, *incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción.* Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.<sup>97</sup>

Lo anterior establece una prueba de que como a se a permeado la ideología de género en las Naciones Unidas, pues tal y como lo establecen pareciera que el mejoramiento del estado de la mujer radica en proveer únicamente como solución la salud reproductiva, es decir, en palabras nuestras evitar tener hijos para poder competir en lo ámbitos en los que el hombre participa, o bien el significado desde la ideología de género salir de la esclavitud de la maternidad para poder lograr la independencia económica del hombre y en consecuencia obtener la igualdad frente a él. Además también nos sirve para probar de la conveniencia de dicha ideología, pues la salud reproductiva tal y como se expone parece hacer referencia únicamente a proporcionar medios anticonceptivos para regular el control de la natalidad, traerá como consecuencia la baja de los índices poblacionales.

---

<sup>97</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994, p.19.

En el documento del Cairo se establece la siguiente definición:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, *la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.*<sup>98</sup>

Desglosando la definición podemos decir que la salud reproductiva deja abierta la posibilidad de manejar o más bien diría de manipular la sexualidad de la mujer como se desee, convirtiéndola en un objeto pues parece que la salud reproductiva es el tener relaciones sexuales como si la abstinencia fuera una enfermedad (tal como lo dice el texto, disfrutar de una vida sexual satisfactoria) pero utilizando los medios anticonceptivos (en el texto, sin riesgos) esto como primera opción y dejando en segundo plano y no muy claro, que también incluye la capacidad de procrear, ello debido a que no es precisamente el objetivo que se busca.

Debemos resaltar de manera especial la falta de definición de este concepto sobre todo la primer parte en la que nos dice: “estado general de bienestar físico, mental y social” me parece de vital importancia resaltar esta parte pues intentando dar un definición de lo que es la salud reproductiva lo deja por el contrario totalmente confuso, pues las palabras que se usan dan pie aun sin fin de interpretaciones.

*“Se incluye a la salud sexual como parte de la salud reproductiva cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual”.*<sup>99</sup> Objetivo que considero vano y mal definido, pues como se puede establecer en el documento algo que tiene que ver con la intimidad de la persona.

<sup>98</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994, punto 7.2, p.61.

<sup>99</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994, punto7.2

Es este nuevo derecho llamado salud reproductiva lleva implícito algunos aspectos positivos como puede ser; atención prenatal, postnatal y en el parto, atención médica para los recién nacidos, tratamiento para las enfermedades del aparato reproductor y enfermedades de transmisión sexual, y tratamiento para las complicaciones relacionadas con el aborto, prevención y tratamiento apropiado de la infertilidad, información, educación y consejo sobre la sexualidad humana, la paternidad responsable, y desaconsejar prácticas dañinas como la mutilación genital femenina.

Sin embargo como lo hemos visto en las citas que se han hecho del documento el principal objetivo de la salud reproductiva no es más que la reducción de las tasas de fecundidad, y ello sin importar el método que se utilice. Por ejemplo entre las medidas que han de emplearse para brindar los servicios de salud reproductiva se menciona la interrupción del embarazo con la siguiente reserva:

*“8.25 En ningún caso se debe promover el aborto como método de Planificación de la familia”. Pero si se acepta de manera implícita su legalización, encubierto claro, con el uso del término **maternidad segura** en cual hay que garantizar que reducir el riesgo de que las mujeres mueran por la practica de abortos ilegales, pero sin nadie que vele por el derecho a vivir del nuevo ser que se esta gestando.*

En el mismo punto se continua diciendo: ... *“Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, **a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas como un importante problema de salud publica...***

Traduciría lo anterior en una invitación a los gobiernos a legalizar el aborto bajo pretexto de cuidar de la salud de la mujer, además de seguir invitando a la baja de los índices poblacionales.

*Ahora bien cuidando la salud de la mujer veamos las contradicciones que se nos propone:*

*... "Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto."<sup>100</sup> ...*

Ya desde el inicio de esta párrafo se esta dando cabida a el aborto pues nunca se rechaza el aborto sino que se deja abierta la posibilidad de que puede existir alguna necesidad en la que deba ser realizado. Rechaza además la vida al hablar de un embarazo, pero este no es deseado por lo que se plantea que debe terminarse. Sin embargo los términos que se usan para encubrirlo son totalmente manipulables, el decir información fidedigna y asesoramiento comprensivo da lugar a que se le comprenda a la mujer que esta enfrentando un embarazo no deseado y por ende se le de la posibilidad de terminar con él. Pero contradictoriamente dice que se debe de hacer lo posible por eliminar la necesidad de abortar. La pregunta sería ¿como se pretende desaparecer un embarazo no deseado sino es mediante el aborto? Esto no es más que una prueba de la manipulación y el manejo de información pretende llevar a cabo.

Por un lado pareciera que se esta prohibiendo el aborto pero después de un detenido análisis, únicamente lo prohíbe como medio de planificación, pero deja abierta la posibilidad de que este exista so pretexto de que hay que cuidar **la**

### **SALUD DE LAS MUJERES.**

Además se introduce el término maternidad sin riesgos o maternidad segura la cual no es otro medio más para reducir índices de población mediante la utilización del aborto so pretexto de la salud de la mujer y en contra del derecho a la vida. Pues de acuerdo a las cifras que se nos proporcionan por la Organización Mundial de la Salud las muertes debidas a embarazos o partos por años son de

---

<sup>100</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994, punto 8.27

580,000 muertes, ello dejando de lado que las muertes por un embarazo con riesgo son debidas en la gran mayoría de los casos, por factores como la falta de salud de la mujer antes del embarazo, una atención médica inadecuada, falta de higiene y atención en parto.

¿No es esto la manera más deshonesto y maquiavélica de utilizar a la mujer como una bandera para lograr intereses totalmente ajenos a los de ella? Y podríamos decir que no solo a la mujer sino que se esta manipulando al todo la sociedad intentándonos hacer creer que vela y que respeta nuestros derechos cuando vemos totalmente lo contrario.

Es indignante que se tome una Organización de tal peso para introducir estas ideologías y que esto se este permitiendo, cuando tiene como principal fin velar por la persona, hoy en día se este yendo en contra de la misma, si comienza a bajarse los índices de población entonces ¿a quién se protegerá? ya son alarmantes las cifras que algunos países presentan por el decrecimiento de la población tal es el caso de Italia, Bulgaria, Suiza y España cuyo índices de población en promedio alcanzan el 1.1 por mujer.<sup>101</sup>

Otro de sus engaños lo encontramos en el punto 6.6 en el cual dice al texto: **...“La obligación primordial consiste en asegurar que todo niño que nazca sea un hijo deseado.”** ¿Pueden imaginar a lo que esta incitando?, pues simplemente el hecho de que una mujer se encuentre embarazada pero no desea tener ese hijo se le esta legitimando a que tenga el derecho a abortar. La justificación que se presenta para lo anterior es que un niño no deseado será infeliz, sin embargo podemos ver como muchos padres terminan aceptando la existencia de un hijo no deseado, además de que hoy en día se encuentra comprobado que el 50% de las madres declara que el hijo que espera en realidad no era deseado ni planeado.<sup>102</sup> Además existen estadísticas que muestran que el número de niños maltratados es mucho mayor entre los intencionalmente deseados que entre los no deseados.

<sup>101</sup> ZURFLUH Anselm, *¿Superpoblación? Op.cit;* p. 78.

<sup>102</sup> *Ibidem;* p. 94.

La cuestión aquí es ¿en verdad puede decirse que es un derecho el matar a una persona? El seguir aceptando estas imposiciones llevara a la humanidad entera a la completa destrucción, si se nos da el derecho de matar a la creación más grande que existe hoy en día ¿a donde podemos llegar?.

En nuestro país en concreto, hoy en día intentan justificar el aborto en las primeras semanas del embarazo, haciendo una manipulación de lenguaje y una disociación entre los conceptos de fecundación y concepción, queriéndonos hacer creer que la vida no empieza en el momento de la concepción sino hasta el momento en que el embrión se implanta en el útero para comenzar su desarrollo.

Es de esta manera como se pretende mejorar la condición de la mujer, dándole libertad de elección, yendo en contra de los principios que la vieron nacer, pues vuelve a hacer parte de la perdida de la vida de una persona. Eso sin dejar de lado que esta pretensión de la mejora a la condición de la mujer la pone en un riesgo al practicarse un aborto y las consecuencias que después de ello tendrá.

Viéndolo desde el punto de vista de la justicia nunca se podrá hablar de que es justo el matar a una persona porque otra quiere gozar de un mejor nivel de vida o bienestar, pues estamos hablando de la tutelación de dos personas exactamente iguales.

En concreto, podemos comprobar la hipótesis que planteábamos al principio con la propuesta de la Conferencia del Cairo, la cual se traduce en la reducción de las tasas de fecundidad es la condición para lograr el desarrollo de la población y de la mujer, para ello es necesario que la mujer tenga acceso a todos los medios de anticoncepción incluido el aborto. Pues la sobre población representa una amenaza para el desarrollo de la humanidad y el seguir procreando, de la mujer en concreto.

Una vez expuesta el contenido de su propuesta vamos a proseguir a descubrir el ilógico planteamiento de que los derechos reproductivos son una

condición necesaria para mejorar el estado de la mujer, y que la realidad es que representa más beneficio para los países desarrollados.

En primer lugar la mentira de una supuesta existencia de una sobrepoblación, la cual esta amenazando con acabarse los recursos naturales, mito que ha sido introducido por uno de los organismos de las Naciones Unidas, EL Fondo de Población de las Naciones Unidas cuyas siglas son UNFPA. De acuerdo a un informe emitido por este organismo habla de que el mundo debe disminuir inmediatamente su población en aras de salvar el medio ambiente, se plantea que el crecimiento poblacional ha llevado a una pobreza intratable, que cada día persiste e incrementa. Sin embargo este informe contradice casi por completo el informe elaborado por el órgano oficial de estadísticas de la ONU, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. En *"World Population Monitoring 2001, Population, Environment and Development,"* las estadísticas destacan los avances en las condiciones de vida humana y predicen continuos progresos. Concluyen que el crecimiento de la población no es el primer responsable del deterioro ambiental, y que el crecimiento no superará las reservas de alimentos para los próximos cincuenta años.<sup>103</sup> El reporte de la División de Población llega a la conclusión opuesta, diciendo que incluso para los problemas ambientales concentrados en los países de rápido crecimiento poblacional, no es necesariamente el crecimiento de la población la causa principal del problema, y la disminución de ella no sería una contribución importante a su solución.<sup>104</sup>

Señala que mientras la población mundial creció casi 4 veces, la producción mundial aumentó de 20 a 40 veces, permitiendo al mundo no sólo sostener un crecimiento de cuatro veces la población, sino también aumentar los estándares de vida". Agrega "incluso muchos países con bajos ingresos han logrado mejoras sustanciales en calidad y expectativa de vida".<sup>105</sup>

---

<sup>103</sup> <http://mujernueva.org/articulos/articulo.phtml?id=485&td=5&tse=NOT> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>104</sup> *Ibidem*

<sup>105</sup> *Ibidem*

Por otro lado el argumento que se utiliza para justificar la inclusión de la salud reproductiva es la mejora de la condición de la mujer. Pero existen muchas otras necesidades que las mujeres presentamos antes que la salud reproductiva. Plantear la salud reproductiva como una prioridad para la mejora de la condición de la mujer es una paradoja cuando no existe ni el acceso a la salud en general. Situar como prioridad el evitar un embarazo, es una aberración ya en si, además de que las mujeres enfrentan muchísimas enfermedades que deberían presentarse como una prioridad antes del acceso no restringido de medios anticonceptivos. Eso sin tener en cuenta el gran número de enfermedades que se desencadenan en las mujeres debido al uso de métodos anticonceptivos.

Por ejemplo un estudio realizado por la Federación de enfermedades del corazón (FEC) indico que la mayor causa de muerte de las mujeres es debido a enfermedades cardiovasculares, lo anterior por el nivel de estrés.

**“Las enfermedades cardiovasculares y apoplejías juntas producen más muertes que todos los tipos de cáncer, el virus del Sida, la malaria y la tuberculosis juntos, precisó la FMC en comunicado de prensa.”<sup>106</sup>**

La prioridad que Naciones Unidas le esta dando a los derechos sexuales y reproductivos representa una prueba de la concepción egoísta e individualista en el que esta inmerso esta organización. Recomendar el libre acceso a los servicios anticonceptivos sin informar de las consecuencias que esto tiene en la salud de la mujer, no es mejorar la condición de la mujer y mucho menos respetar sus derechos. Además se nos propone una educación sexual en la cual se les de a conocer a las jóvenes los métodos anticonceptivos para que pueden tener sexo cuando quieran a la hora que quieran y con quien quieran, pero eso si cuidándose para evitar los embarazos en las adolescentes, y para colmo al par y totalmente contradictorio de esta promoción se llevan a cabo campañas para evitar la enfermedades de transmisión sexual, y en contra del SIDA.

---

<sup>106</sup> <http://www.cimacnoticias.com/noticias/06feb/06021507.html> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

De manera insistente a lo largo del documento se habla del derecho a asegurar el acceso a la información amplia y fáctica a la mujer acerca de los métodos de planificación familiar para que sea ella misma quien regule su fecundidad, pero nunca se habla de las enormes repercusiones que conlleva el uso de los métodos anticonceptivos para la salud contradiciéndose con el supuesto estado de bienestar que buscan para la mujer; además de que se recomiendan como si su seguridad y efectividad fuera del cien por cien cuando no es así, por ejemplo, el porcentaje de mujeres menores de 18 años que quedaron embarazadas durante el primer año de uso de anticonceptivos, según el método fue:

Píldora: 11.0%, DIU 10.5%, Condón 18.4%, Espermicidas 34.0%, Diafragma 31.6%. (Grady, *"Contraceptive Failure in the U.S."*, *Family Planning Perspectives*, 28[5]: 207, 1986).<sup>107</sup>

De acuerdo a lo que señala Olsen & Weed, Instituto de Investigación y Evaluación, Salt Lake City, el Impacto de la estrategia en los adolescentes, se presenta de la siguiente manera:

- Incremento de 50- 120 embarazos / 1000 asistentes a programas
- La "Educación anticonceptiva" incrementa la frecuencia de sexo en adolescentes. En 14 años: incremento en 1.5%
- En ninguna clínica se obtuvieron menores tasas de embarazo.<sup>108</sup>

Esto nos lleva a la conclusión de que la información sobre anticonceptivos y propaganda de condones no otorga la seguridad necesaria para reducir el embarazo en adolescentes y el contagio de SIDA. Esto sin mencionar los daños físicos que se derivan del uso frecuente de los anticonceptivos y el que algunos de estos métodos resultan abortivos.

<sup>107</sup> [http://www.vidahumana.org/vidafam/sida/resultados\\_sida.html](http://www.vidahumana.org/vidafam/sida/resultados_sida.html) Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>108</sup> *Ibidem*

Además no hay que olvidar que se promueve de manera implícita el aborto y las consecuencias de este son todavía aún más devastadoras, de acuerdo a lo que se expresa en el documento se intenta legalizar el aborto para evitar la muerte de la madre, pero nunca se les dice los daños psicológicos que provocan estas intervenciones.

En fin si se trata de mejorar la condición de la mujer ¿porque es que no se le garantiza también el derecho a la información? Mostrándole que aun cuando use los anticonceptivos no tienen el 100% de garantía de los mismos , o es que ¿ no es este también un derecho inalienable para la mujer?. El proveer a la mujer de todos los métodos anticonceptivos no le servirá más que para dar pie a que la mujer se le siga tomando y cada vez más únicamente como un objeto sexual el cual no tiene consecuencias. Además de que día a día se deteriora su condición pues se le esta poniendo, sin ser alertada en el precipicio en donde su verdadero desarrollo pleno se encuentra en riesgo. ¿Es a caso esto una educación para formar a padres y madres responsables?

Para concluir podemos decir que tal y como está planteado en la sociedad actual lo que realmente viola los derechos humanos es el término salud reproductiva y lo que él lleva consigo. Para buscar soluciones reales a los problemas del aspecto reproductivo de la salud humana el camino debe ser otro: la educación en general y en particular, en el valor de la propia persona y "del otro"; el fortalecimiento de la familia; la mejora en las condiciones de trabajo, en especial, de la mujer; la valoración y el reconocimiento social de la maternidad.

## 6.8 CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER.

Esta conferencia se lleva a cabo del 4 al 15 de septiembre en Bejín China en el año 1995 justo un año después de haberse celebrado la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo.

El objetivo principal de esta conferencia es promover la igualdad y el desarrollo de la mujer en todas las esferas de la vida. Nos encontramos ante un documento que difiere de los demás en lo que al protocolo se refiere, pues un documento de este tipo siempre comienza exponiendo las motivaciones que se dieron para que se realizara el evento. La justificación de esta conferencia es la necesidad de eliminar las desigualdades que existen entre hombres y mujeres, reconociendo que se han logrado avances pero que todavía queda mucho por hacer, además de que se considera necesario mejorar la condición de la mujer para el bienestar de los pueblos.

Después de una lectura del documento descubrimos que la realidad es que esta conferencia se lleva a cabo para posicionar la ideología de género y no tanto de la mujer. Así es lanzada una fuerte campaña de difusión y persuasión, partiendo de una causa que a la luz de cualquier persona parecer ser bastante noble, ***“la discriminación de la mujer y las desigualdades que existen frente al hombre”***, siendo esto una especie de telón que encubre a toda una obra de teatro en la que se manipula al mundo entero.

Ya veíamos al principio de nuestra investigación las condiciones a las que la mujer tuvo que hacer frente, pero también el innegable hecho de que ha venido mejorado enormemente, sin dejar de lado claro, que todavía queda mucho por hacer pues nunca se ha valorado el papel tan importante que la mujer juega en la sociedad.

A lo largo de la historia de la humanidad la sociedad ha estado fundada en el bienestar de la familia. En los antecedentes veíamos que el papel de la mujer fue dedicarse a su hogar y a sus hijos, una de las tareas más nobles de la humanidad, pues tiene un trabajo de veinticuatro horas que no es remunerado. Las labores que desempeña son incontables pero hay que resaltar la que a todos no interesa, es ella la educadora de los futuros miembros de la sociedad. Dependerá del tipo de acompañamiento que los padres aunque de manera principal de la madre, la formación, la responsabilidad, la honradez, y la autoestima de la persona, todos ellos necesarios para una persona productiva para la sociedad de la que formara parte.

Hoy en día se ha descubierto la gran capacidad que la mujer tiene en su participación en el ámbito público, pero no se ha valorizado el trabajo que realiza en casa. Las políticas que se han generado actualmente contiene esta doble papel que la mujer viene desempeñando hoy en día, en la cual ya no se limita a su hogar sino que a salido al ámbito publico participar en los procesos productivos. Y alejándose más de esta visión surge esta cuarta conferencia para la mujer con la visión de género como una supuesta solución a la situación de la mujer.

La IV Conferencia de la mujer surge desde mi punto de vista para el posicionamiento abierto de la ideología de género. Toda la terminología empleada en esta conferencia es bastante confusa, es decir, se comienzan a usar términos como perspectiva de género, equidad de género, transversalidad etc. todos ellos sin emitir una definición previa.

En la IV Conferencia mundial de la mujer, el feminismo de género sostuvo la necesidad de trasladar el centro de la atención de la mujer al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas. "Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones sería posible potenciar plenamente el papel de la

mujer para que ocupara el lugar que les correspondía como participante en pie de igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida”<sup>109</sup>.

Recordemos que para la ideología de las feministas de género se propone esta perspectiva como la gran solución para la situación de la mujer, ya que para el lograr un verdadero progreso, la mujer requeriría ser liberada de toda “construcción social” que puedan significar opresión para ella, de modo que el hombre y la mujer obtengan una igualdad absoluta.

Es por ello que en esta conferencia se parte del precepto de que los esfuerzos anteriores por mejorar la situación de la mujer en las pasadas conferencias no habían sido suficientes, pues la realidad mostrada por las estadísticas señalaba que hacia la parte final del milenio, aún no se había podido cambiar la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres.

Es en esta conferencia donde se da una participación sin precedentes de las organizaciones no gubernamentales las cuales ejercieron una enorme presión para que se reconociera la importancia de que las mujeres participaran plenamente en la toma de decisiones y **“de que la perspectiva de género se incorporara en las deliberaciones y en los documentos aprobados en esas conferencias”**.

A lo largo de toda la plataforma de acción que se presenta se elimina la palabra sexo y es reemplazada por género, el cual si lo situamos en el contexto en el que es usado y aplicamos la definición que emite las Naciones Unidas es poco claro y bastante confuso.

Por ejemplo el documento comienza diciendo:

---

<sup>109</sup> CONDE Gloria, *Mujer Nueva*, Trillas 2000, p. 109.

*"Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el **género**, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer";<sup>110</sup>*

Este es el primer momento en que aparece en el documento el término género, sin dar una previa definición, es por ello que algunas de las delegaciones opusieron una reserva al considerarse que el término estaba poco definido, la directiva de la conferencia de la ONU emitió la siguiente definición:

*"El género se refiere a las relaciones entre mujeres y hombres basadas en roles definidos socialmente que se asignan a uno u otro sexo".<sup>111</sup>*

Fue entonces que Bella Abzug, ex-diputada del Congreso de los Estados Unidos intervino para completar la novedosa interpretación del término "género":

*"El sentido del término género ha evolucionado, diferenciándose de la palabra sexo para expresar la realidad de que la situación y los roles de la mujer y del hombre son construcciones sociales sujetas a cambio".<sup>112</sup>*

Como podemos ver la definición anterior no tiene más antecedente que el consenso ciertos grupos que vendieron su idea y que esta fue comprada por el interés que ello reflejaba, pero en ningún momento considero que pueda contemplarse como un avance para la mujer el negar la existencia de un hombre natural o una mujer natural, pues es negarle el derecho de ser poseedora de derechos "per se".

En los diferentes temas que se tocan en la conferencia se hace una constante referencia a la necesidad de legislar con una perspectiva de género para poder mejorar la condición de la mujer. Así trata diferentes temas tales como la pobreza, educación, salud, violencia, ejercicio del poder y adopción de

<sup>110</sup> Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing 1995. Punto 19

<sup>111</sup> Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing 1995. Anexo IV

<sup>112</sup> OLEARY Dale, *The Gender Agenda*, Vital issues press

decisiones, economía etc. todos ellos en relación a la mujer. Los argumentos que se dan para considerar que la condición de la mujer se encuentra en desventaja con la del hombre son:

1. Carencia de recursos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible.
2. La mala salud.
3. Falta de acceso a la educación.
4. La falta de participación en el proceso de adopción de decisiones en la vida civil, social y cultural.<sup>113</sup>

Las propuestas que se dan para solucionar esta problemática congenian con intereses que en definitiva no conllevan de manera preferente el adelanto de la situación de la mujer.

El gran ejemplo es la solución a los problemas de salud. A lo largo de todo el documento la solución propuesta es el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, entre los que se encuentran el acceder los derechos sexuales y reproductivos y a los métodos anticonceptivos,<sup>114</sup> cuando las repercusiones que estos tienen en la salud de la mujer son en contra de la salud de la mujer.

*“Se considera que la principal causa de la falta de acceso a la educación es los embarazos a edades tempranas y los contenidos del material educativo, la solución que se propone de nueva cuenta es el acceso a los métodos anticonceptivos y la educación sexual y salud reproductiva”<sup>115</sup>*, en el mismo sentido se propone que en el material educativo sean eliminados los estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza.<sup>116</sup>

---

<sup>113</sup> IV Conferencia Mundial de la Mujer, Bejín 1995, punto 47.

<sup>114</sup> IV Conferencia Mundial de la Mujer, Bejín 1995, punto 106.

<sup>115</sup> IV Conferencia Mundial de la Mujer, Bejín 1995, punto 47. IV Conferencia Mundial de la Mujer, Bejín 1995, punto 83 k), L).

<sup>116</sup> IV Conferencia Mundial de la Mujer, Bejín 1995, punto 74 y 83.

Por último la participación en el proceso de decisiones en todos los ámbitos de la vida, en el que se considera la necesidad de la participación de la mujer en el ámbito público teniendo que dejar la familia de un lado para poder entrar a este ámbito de la vida.<sup>117</sup>

De acuerdo a lo anterior podemos considerar que de las principales acciones que conlleva esta perspectiva son:

1. La distribución de métodos anticonceptivo como parte de las políticas públicas de salud reproductiva. La promoción de políticas con perspectiva de género se promueve la distribución de anticonceptivos, inclusive abortivos, la despenalización y legalización del aborto, como parte de la maternidad segura y la esterilización. Todas estas acciones tratan de conductas contrarias a la vida y la familia, también violaciones a derechos humanos fundamentales, como es el caso del derecho a la vida, que no representan un gran avance para la mujer pues afectan su salud. Podemos citar como ejemplo el caso del anticonceptivo inyectable llamado Depo-Provera el cual es causa de una pérdida significativa de densidad ósea, de acuerdo aun estudio realizado por la FDA (Administración de Estados Unidos para los Alimentos y los Medicamentos).<sup>118</sup> Así como el caso del parche por el cual el paso 4 de abril en New York Post informaba sobre el caso de Zakiya Kennedy, de 18 años, que murió como resultado de coágulos de sangre, quien había cambiado de sus píldoras anticonceptivas al parche hacia apenas tres semanas antes de su muerte.
2. La promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Los cuales comenzaron a ser introducidos en la IV Conferencia Mundial sobre

---

<sup>117</sup> IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995, punto 185.

<sup>118</sup> <http://zenit.org/spanish/> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

Población y Desarrollo y comienzan a concretizarse en esta conferencia. Así el documento comienza señalando:

*“se esta convencido de que es necesario que las mujeres controlen todos los aspectos de su salud en particular su fecundidad para lograr su potencialización”.*<sup>119</sup>

*Y el punto 30, nos dice: “Garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombre y mujeres a la educación y la **atención de salud, promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación**”.*<sup>120</sup>

Si hacemos una recapitulando de La Conferencia Del Cairo podemos recordar de acuerdo a su filosofía la salud sexual incluye un desarrollo sexual sano, relaciones responsables, y ausencia de prácticas dañinas relacionadas con la sexualidad, violencia, enfermedades etc.

De los objetivos de la salud sexual son:

- a) Promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos y contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas.
- b) Velar para que el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo tocante a la procreación.<sup>121</sup>

Siguiendo con esa misma filosofía en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer se desarrollan estas ideas además añade en su punto 48:

<sup>119</sup> Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Bejin 1995, punto 17. p. 6.

<sup>120</sup> Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Bejin 1995, punto 30. p. 8.

<sup>121</sup> *Ibidem*.

Los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a ejercer el control y decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, libres de coerción, discriminación y violencia. Las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, que incluyan el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento mutuo y el asumir de forma compartida las responsabilidades del comportamiento sexual y sus consecuencias.

Una muestra clara de las contradicciones del documento es la pretensión de asumir de un modo irreconciliable dos posturas antropológicamente distintas. La primera parte del párrafo corresponde a la visión en la que la mujer es titular en exclusiva de su sexualidad, sin embargo en la segunda parte se refleja un modelo en el que cual se concibe una titularidad compartida, siendo ambas cosas son imposibles a la vez.

De acuerdo a la definición de derechos reproductivos, una parte de ellos es el pleno disfrute de su sexualidad. En este sentido el hecho de que se le otorgue a la persona el derecho de que pueda tener relaciones sexuales con quien quiera, a la hora que quiera y cuantas veces quiera, no será precisamente la manera óptima de alcanzar su desarrollo. Por el contrario yo lo consideraría una desvalorización pues la mujer esta convirtiendo su cuerpo en un simple objeto susceptible de ser manipulado y usado, pues al final de cuentas la mujer actual influenciada por esta corriente ideológica que a penetrado en nuestra sociedad a través de los medios de comunicación, toma su decisión solo por influencia de ellos. Aunque la ideología trate de hacer parecer que somos idénticas a los hombres, el comportarnos tener comportamientos que los algunos hombres han venido teniendo no nos hará igual al varón.

Además de lo anterior se dedica todo un capítulo al tema de la Mujer y la Salud, y en él únicamente se trata la salud sexual como si fuera la más grande de las pandemias a las que la mujer tiene que hacer frente en la actualidad.

Podemos concluir que en realidad estas acciones van más encaminadas a la búsqueda de la reducción de los índices de natalidad y no representan ningún

beneficio para la mujer. Tanto los derechos sexuales y reproductivos y los métodos anticonceptivos representan grandes amenazas para el bienestar físico y psicológico de la mujer, y ello no la llevará a su desarrollo pleno.

A manera de conclusión acerca de las propuestas que se nos presenta en esta cuarta conferencia, las catalogaría en tres.

La primera de ellas es que la ideología de género es un ataque directo para la persona sin distinción, sea hombre o mujer se intenta negar la naturaleza de cada uno de ellos. Es una aberración considerar que el hombre y la mujer son distintos únicamente por los órganos genitales, y dejen de lado la psicología, la constitución física etc. Además de considerar que estas distinciones son simples construcciones que la sociedad les ha venido asignando. Creo que la más clara de las pruebas es el hecho de que solo la mujer en complementariedad con el varón son capaces de concebir una nueva vida, el que cada uno de ellos aporta una célula diferente y que está en unión con la de su pareja puede producir unos de los sucesos más sorprendentes de la vida traer a un nuevo ser.

En segundo lugar encontramos que esta ideología va totalmente en contra de la maternidad. Si consideramos como un hecho el que la mujer al ser madre debe dejar temporalmente sus proyectos personales de un lado para dar a luz al nuevo ser que se engendra en su seno y además el tener que cuidarlo y amantarlo hasta que sea capaz de valerse por sí mismo, se contrapone a lo que esta ideología promueve. Pues de acuerdo a la ideología de género la mujer debe salir de la esclavitud de la maternidad y del seno familiar (así es como se le considera) para poder participar en el ámbito público y con ello conquistar el terreno que pertenecía de manera exclusiva al varón. Sin hacer ninguna consideración de la felicidad que para nosotras las mujeres representa el experimentar la maternidad.

Sin embargo la única mención que en que la ideología de género merece la maternidad es con el término maternidad segura, término que significa aborto. De acuerdo a ellas dado que la mujer debe tener el derecho de decidir, este también

debe ser aplicado a decidir sobre su propio cuerpo y si para ella el embarazo representa una amenaza entonces el aborto se encuentra legitimado, esta es otra de las grandes luchas que conlleva esta ideología la legalización del aborto para evitar la muerte de mujeres que se lo practican clandestinamente.

Por último la tercera amenaza que esta ideología representa repercute en toda la sociedad, pues va en contra de la familia institución que en el mismo documento se le menciona como la célula básica de la sociedad. De acuerdo a esta ideología la familia es una institución que ha sido construida por la sociedad para mantener a la mujer oprimida en el hogar teniendo que realizar una serie de tareas que indignas para ella, y evitándole que pueda ser independiente económicamente hablando, del varón para poder realizarse como persona. Con ello deja de lado que el hombre y la mujer se unen para formar una familia y brindarles un hogar estable a sus hijos donde se puedan desarrollar sanamente, y no simplemente que esta unión es para la satisfacción de deseos personales y en el momento en el que ya no se beneficie de ello dejarlo.

Es definitivo que en cualquier institución debe existir una división de tareas para que esta pueda funcionar, y en el caso de la familia es necesario que alguien se haga cargo de los hijos mientras que el otro procura el sustento del hogar, esto mientras los hijos pueden comenzar a valerse por si mismo. Una propuesta que pudiera conciliar posturas sería: la mujer tendrá en un primer momento que dejar de lado su profesión sea cual fuere de manera temporal, mientras su hijo necesita de alguien que este a su lado para que le trasmita todos los valores con lo que una persona debe crecer, sin dejar de lado que por necesidad si ella sale a trabajar las políticas deberían enfocarse a permitir el que pudiera haber un reparto de responsabilidades entre la pareja; pero después de este tiempo cuando el hijo comience a desarrollar su propia vida la mujer podrá seguir a delante con sus proyectos. Pero para esta ideología lo anterior es un a perdida de tiempo para la mujer pues esta dejándole el campo libre al varón y retrasando su autorrealización, para ellos es necesario que instituciones como la familia sean

eliminadas para poder lograr mi propio desarrollo. Así en voz de “una mujer militante de la organización milenio feminista en el marco del primer congreso de víctimas del delito organizado por la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato, quien afirmó categóricamente que hoy por hoy el lugar más inseguro para una mujer es precisamente el hogar, es decir, su propia familia”.<sup>122</sup>

La liberación de la mujer pasa, pues, por la destrucción de la familia y la entrada de todas las mujeres en el mundo del trabajo. Una vez “liberada del yugo marital y de la carga de la maternidad”, la mujer podrá ocupar su lugar en una sociedad de producción. Simone de Beauvoir comenta al respecto:

Es fácil imaginar un mundo en que hombres y mujeres sean iguales, pues es exactamente lo que había prometido la revolución soviética: las mujeres, educadas y formadas exactamente como los hombres, trabajarían en las mismas condiciones y con los mismos salarios; la libertad erótica sería admitida por las costumbres, pero el acto sexual ya no sería considerado como un “servicio” que se remunera; la mujer estaría obligada a asegurarse otro modo de ganarse la vida; el matrimonio se fundaría en un libre compromiso al que los esposos podrían poner término cuando quisieran; la maternidad sería libre, es decir, se autorizaría el control de la natalidad y el aborto, que por su parte daría a todas las madres y sus hijos exactamente los mismos derechos, estén ellas casadas o no; las bajas por maternidad serían pagadas por la colectividad, que asumiría la carga de los niños, lo cual no significa que les serían retirados a sus padres, sino que no se les abandonaría.<sup>123</sup>

Hablar de la familia como una construcción más de la sociedad y la cual tiene que ser eliminada para acabar con la opresión de la mujer, es hablar de la destrucción misma de la sociedad. ¿Cómo se pretende entonces que la sociedad siga proliferándose? Si la propuestas hace referencia simples uniones no se esta pensado lo que esto significa para un futuro. Se estaría entonces hablando de eliminar el hogar, que en un sentido figurado podíamos decir que es el útero que anida al nuevo ser que se esta formando para dar a la sociedad lo que él recibió.

La sociedad estaría constituida de personas que no tiene ninguna formación simplemente se formaron en un mundo en el que debieron sobrevivir y hacer frente a las circunstancias como pudieron, solos y sin amor, personas que no tiene

<sup>122</sup> <http://mujernueva.org/articulos/articulo.phtml?id=4487&td=0&tse=ANA> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

<sup>123</sup> *Ibidem.*

ningún sentido de pertenencia y quienes lo mismo devolverán, pues no conocieron otras formas.

En conclusión podemos darnos cuenta que no importa el lado del que veamos las consecuencias que le han agradado a algunos de esta la ideología de género es que todas ellas apuntan a la misma dirección la reducción de las tasas de natalidad, que de acuerdo a las creencias de las potencias mundiales, es el principal medio para acabar con muchos de los problemas que atacan a la humanidad, el principal de ellos la pobreza.

Además de la gran mentira que se promueve, “mejorar la situación de la mujer”, pues ninguna de las acciones que se toma en pro de la mujer, apunta a un verdadero beneficio para ella. Por citar un ejemplo, dejando de lado el ataque más cobarde que puede existir en contra de la vida como es el caso del aborto, supongamos por un momento que es legítimo dado que representa un beneficio para evitar las muertes de la mujer. Nunca se nos habla del benéfico que conlleva el que un embarazo llegue a su término.

Así en un estudio que duró 13 años y que fue publicado en una prestigiosa revista de medicina, ha arrojado que la tasa de mortalidad materna por causa del aborto legal en Finlandia es casi tres veces mayor que la del parto. El estudio ha sido publicado en el último número de la *American Journal of Obstetrics and Gynecology* ("Revista de Obstetricia y Ginecología de EEUU"). El estudio ha arrojado que el índice de muerte materna vinculado al aborto es 2.95 veces más elevado que el de embarazos que llegan al parto. El estudio, que fue realizado entre 1987 y el 2000, incluyó a toda la población de mujeres de Finlandia entre los 15 y los 49 años de edad.<sup>124</sup>

Los investigadores vincularon los registros de nacimientos y abortos a los certificados de defunción. La tasa anual de muertes de mujeres que se han practicado un aborto en el año anterior fue también un 46% más alta que la de mujeres que no estaban embarazadas. Las mujeres cuyo embarazo culminó en el parto tuvieron un índice significativamente más bajo de mortalidad que las

---

<sup>124</sup> <http://www.provida-sevilla.com/ncientifi.htm> Consultado en línea el 5 de marzo del 2008.

otras mujeres, quienes tuvieron una tasa de 57 muertes por cada 100,000; mientras que las mujeres embarazadas, cuyo embarazo culminó en el parto, tuvieron una tasa de 28.2 muertes por cada 100,000; para las que tuvieron pérdidas, dicha tasa fue de 51.9; y para las que se practicaron abortos, la misma fue de 83.1. Los autores, del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud de Finlandia, concluyeron que el embarazo contribuye a la salud de las mujeres.<sup>125</sup>

Es una mentira pues que se esta buscando la mejores condiciones para la mujer. Y por el contrario al promover los derechos sexuales y reproductivos no se esta más que promoviendo al que a la mujer se le siga tomando como un objeto sexual.

La paradoja está servida porque mientras que en los documentos internacionales se defiende la titularidad individual de la mujer en los derechos reproductivos, en el derecho de la Unión Europea se insiste en la necesidad de implicar a los hombres en las tareas reproductivas. Además, desde las políticas programáticas del Estado se está repitiendo que la cuestión de la natalidad y las tareas reproductivas no son algo que competa a las mujeres, sino que existe un interés social en apoyar la educación y crianza de los hijos, que es también cosa de hombres.

Para finalizar podemos ver que de nueva cuenta se esta utilizando a la mujer, y lo peor aún de la manera más cobarde pues ha sido necesario esconderse tras una gran mentira como es la de velar por sus derechos, para conseguir intereses propios. Y por este engaño es por el que deberíamos luchar. Igual que el hombre somos personas y tenemos nuestra propia identidad femenina la cual debe ser respetada y promovida al igual que la del hombre.

No hay tarea más noble y desinteresada en este mundo como la de ser madre, mujer y pilar de la familia. Esta debe ser reconocida como tal y emitir políticas en torno a esta concepción de mujer y no como lo hace la IV Conferencia Mundial de la Mujer pretendiendo eliminar la esencia natural de la mujer para

---

<sup>125</sup> *Ibidem.*

convertirla en una simple figura susceptible de ser manipulada y acomodarla a los intereses de unos cuantos.

## CONCLUSIONES

Después de un análisis de los documentos de las Naciones Unidas comenzando desde sus bases jurídicas hasta la aplicación práctica de las mismas podemos llegar a concluir nuestra investigación.

Iniciamos el presente trabajo planteando ¿si pudiera considerarse legal los nuevos derechos de la mujer promovidos a través de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la llamada ideología de género? Al finalizar el análisis de los antecedentes, de esta nueva ideología y los derechos que de ella derivan y haciendo un confrontación de ellos frente a las bases jurídicas de las que deberían partir, llego a la conclusión que definitivamente no se pueden considerar legales y mucho menos derechos que van en contra de derechos primarios de la persona.

De acuerdo a lo expuesto en el presente trabajo podemos darnos cuenta que los trabajos que se están llevando a cabo dentro de las Naciones Unidas, como el camino a seguir para lograr la igualdad de la mujer no tienen como su principal interés el defender los derechos de la mujer, y mucho menos de la persona, así lo hemos puesto de manifiesto a lo largo de nuestra investigación pues no respeta ni el punto de partida de todo derecho que es la vida, por el contrario presenta un ataque constante a este derecho sin el cual ni existiríamos para ser sujeto de ellos.

Una vez expuesto lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Las bases jurídicas que de las que parte las Naciones Unidas están correctamente planteadas y encaminadas a la protección de los derechos no solo de la mujer sino de la persona en general.

2. En ninguno de los documentos de las Naciones Unidas que contienen los derechos de la persona queda excluida la mujer, ya en ellos se habla de derechos de la persona y de su igualdad frente al varón.
3. La situación que ha vivido la mujer a través de la historia ha estado marcada por la desigualdad, sin embargo en años recientes se han realizado diferentes esfuerzos para mejorar su situación. Ante todo se tiene que entender que se esta en un proceso de cambio y que este llevara tiempo.
4. La ideología de género no resuelve la situación de la mujer, y mucho menos el de la coopera al bienestar de la sociedad pues contrapone a la mujer contra el hombre.

La igualdad a la que se intenta llegar con esta ideología es una utopía, pues hombre y mujer nunca serán absolutamente iguales.

5. Las más recientes conferencias que se celebran en las Naciones Unidas no pueden considerarse como esfuerzos que mejoran la situación de mujer pues los derechos que de ellas derivan no protegen a la Mujer y mucho menos a la persona. Por ende supuesta protección es ilegal ya que viola los derechos que se establecen en la Declaración Universal de los derechos Humanos y en los pactos.
6. La participación activa de la mujer en la toma de decisiones nos lleva lograr una sociedad más equitativa En la que se esta garantizando por un lado el derecho de igualdad frente al varón en este ámbito, por el otro, la oportunidad de que la mujer aporte a la sociedad su riqueza femenina una visión distinta pero que forma parte de la realidad.
7. Valorar las funciones de producción y procreación que cumple la mujer, nos lleva a descubrir que lejos de ser un aspecto negativo para la sociedad

estas se traducen también en una riqueza de la misma, desde el punto de vista que coopera al desarrollo del capital humano.

8. Las propuestas de la Convención de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW atenta contra el derecho a la libertad de la mujer así como el derecho a la vida.
9. Los nuevos derechos que se declaran en la cuarta conferencia sobre población y desarrollo, es decir, los derechos reproductivos, la salud sexual y la maternidad segura, implican la trasgresión de derechos de terceros por ello no puede ser considerados como derechos.
10. La propuesta de la ideología de género tal y como se plantea en la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, es una amenaza contra la naturaleza de la persona, de la mujer y de la familia.

## PROPUESTA.

Es necesaria la participación y la incidencia para que las políticas internacionales que se generan dentro de las Naciones Unidas retomen partan la concepción antropológica con la que nacieron. Deben de partir del hecho que el hombre y la mujer forman parte de una familia y que nos son seres aislados.

Esta incidencia solo puede darse a través de la creación de una organización no gubernamental internacional que cuente con el reconocimiento del ECOSOC y que reúna a organizaciones, académicos, juristas, médicos investigadores etc. de todo el mundo, a fin de que se posicione como la referencia internacional en temas de derechos humanos.

Esta debe lograr tener un nivel de observador permanente para que pueda incidir de manera efectiva en las políticas internacionales.

Es necesario el monitoreo permanente de los trabajos que se llevan a cabo dentro de las Naciones Unidas a fin de poder prevenir políticas que representan una amenaza para la persona. Este monitoreo es la única forma en la que puedes llevar a cabo labores de cabildeo ya con un país en concreto, nuestro caso México, para demandar las políticas que van en contra de nuestras propias leyes.

## BIBLIOGRAFÍA.

CONDE, Gloria *Mujer Nueva*, Editorial, México, Trillas, 2000.

*Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993.*

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*

*Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijín 1995.*

DE LA BORBOLLA, Juan A *Fuerza de Ser Hombres*, Minos. México, 1999.

DE CERVANTES, Lucia L. *Eva Urbana*, Ecología Social 2000.

DUMONT. Gerard\_F *El festín de cronos, el futuro de la población de Europa*, Rialp 1995.

ELÓSEGUI María, *Diez temas de género. Ediciones Internacionales Universitarias. 2002.*

O'LEARY Dale, *The Gender Agenda: Redefining Equality.*

REDONDO IGLESIAS, Juan, *Derecho Romano*. Editorial Ariel, Barcelona 1990.

SCHOOYANS Michael, *La cara oculta de la ONU*, Diana, México 2002.

\_\_\_\_\_ *Bioética y Población*. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristina.

\_\_\_\_\_ *El Evangelio frente al desorden mundial*. Ed. Diana 2000.

MONTAÑO, Jorge, *Las Naciones Unidas y el orden Mundial*, Fondo de cultura económica, México 1992.

LAVIÑA, Félix *Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos*, Depalma, Buenos Aires 1987.

*Informe sobre la Conferencia Mundial de población y desarrollo. El Cairo 1994.*

UNIFEM, PNUD, La Mujer y El Derecho Internacional: Conferencias Internacionales. Organización del Trabajo”, México 2004.

VARELA, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Ediciones B 2005.

*Plataforma de acción de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo.*

ZURFLUH Anselm *¿Superpoblación?* Ediciones Rialp, Madrid 1992.

Páginas de Internet

<http://www.un.org/spanish/aboutun/history/unhistory/>

<http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm>

[http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_intro.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_intro.html)

<http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs/esa/faq.htm>

[http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_sc.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_sc.html)

<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ecosoc.htm>

<http://www.un.org/spanish/documents/esc/about.htm>

<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ecosoc.htm>

<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/secretaria.htm>

[http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_trusteeship.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_trusteeship.html)

[http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1\\_icoj.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter1_icoj.html)

<http://www.un.org/spanish/aboutunbrief.htm>

[http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter3\\_humanrights.html](http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/chapter3_humanrights.html)

[http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/speeches/1979/october/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_19791002\\_general-assembly-onu\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/1979/october/documents/hf_jp-ii_spe_19791002_general-assembly-onu_sp.html)

<http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/triunsufrag.htm>

<http://conc.ccoo.cat/pandora/incl/Los%20derechos%20humanos%20de%20las%20mujeres.doc>

<http://www.aragonliberal.com/20070216-documento-cedaw-vuelve-a-la-carga-por-la-abolucion-del-dia-de-la-madre.html>

<http://www.undp.org/rblac/gender/campaing-sapanish/fifthanniv.htm>

<http://www.mujernueva.org/articulos/articulo.phtml?id=4493&td=5&tse=NOT>

[http://www.inmujer.df.gob.mx/tus\\_derechos/temas/convenciones.html](http://www.inmujer.df.gob.mx/tus_derechos/temas/convenciones.html)

<http://es.catholic.net/mujer/457/967/articulo.php?id=21343>

<http://mujernueva.org/articulos/articulo.phtml?id=485&td=5&tse=NOT>

<http://www.cimacnoticias.com/noticias/06feb/06021507.htm>

[http://www.vidahumana.org/vidafam/sida/resultados\\_sida.html](http://www.vidahumana.org/vidafam/sida/resultados_sida.html)

<http://mujernueva.org/articulos/articulo.phtml?id=4487&td=0&tse=ANA>

<http://www.provida-sevilla.com/ncientifi.htm>



**TRES GENERACIONES  
A SU SERVICIO**



MR

*Encuadernaciones*  
**LOPEZ**

8 de Julio No. 17 Tels. 3614-5948 y 3614-4171  
Zona Centro. Guadalajara, Jalisco; México

**ESTACIONAMIENTO ANEXO EXCLUSIVO PARA NUESTROS CLIENTES**  
Email: [encuadernaciones\\_lopez@hotmail.com](mailto:encuadernaciones_lopez@hotmail.com)

